

Relevamiento de Activos y Pasivos Externos

Respuesta a preguntas frecuentes

Fecha de última actualización: Octubre de 2018

Versión: 8.0



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

La siguiente nota técnica fue realizada en base a las consultas recibidas por la Gerencia de Estadísticas de Exterior y Cambios (Subgerencia de Relevamientos Externos), con relación al Relevamiento de Activos y Pasivos Externos dispuesto por la Comunicación “A” 6401 y complementarias.

Previo a la lectura del presente documento, les recomendamos conocer la Comunicación “A” [6401](#), Comunicación “B” [11.712](#) y el [Manual de Uso](#). Toda la información disponible se encuentra publicada en el página web del BCRA (apartado [Relevamiento de Activos y Pasivos Externos](#))

En caso de que su consulta no se encuentre contenida dentro del presente documento, le solicitamos remitirla a la casilla estadisticasexterior@bcra.gob.ar.

Las preguntas agregadas en una nueva versión serán resaltadas en amarillo

I.	<i>Acerca de la guía de respuesta a preguntas frecuentes</i>	<i>9</i>
II.	<i>Aspectos generales del relevamiento de activos y pasivos externos</i>	<i>10</i>
II.1.	<i>¿Cuál es el objetivo del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos?</i>	<i>10</i>
II.2.	<i>¿Quiénes deben declarar el relevamiento de Activos y Pasivos Externos? ¿Quiénes están exceptuadas de efectuar la presentación?</i>	<i>10</i>
II.3.	<i>¿Qué son los activos y/o pasivos externos?</i>	<i>10</i>
II.4.	<i>¿Cuál es la diferencia entre un saldo (posición) y un flujo (movimiento)?</i>	<i>10</i>
II.5.	<i>¿Cómo se define la condición de no residencia?</i>	<i>11</i>
II.6.	<i>Una fundación radicada en Argentina, ¿Debe declarar?</i>	<i>11</i>
II.7.	<i>Una empresa constituida como sucursal, ¿Debe declarar el relevamiento? ¿Existe algún tratamiento especial?</i>	<i>11</i>
III.	<i>Categorización y tipos de presentaciones</i>	<i>12</i>
III.1.	<i>¿Cómo categorizarse dentro de los umbrales de presentación?</i>	<i>12</i>
III.2.	<i>¿Cuáles son los vencimientos de las presentaciones?</i>	<i>12</i>
III.3.	<i>¿Qué flujos debo tener en cuenta para la categorización?</i>	<i>12</i>
III.4.	<i>Tomando como ejemplo los créditos otorgados a no residentes, debo considerar las exportaciones de bienes y servicios que se cobraron con posterioridad a la exportación y los cobros de esas exportaciones de bienes y servicios. En este caso, ¿no se estaría duplicando el flujo?</i>	<i>13</i>
III.5.	<i>Estoy realizando la categorización para la declaración anual 2017 ¿Debo tomar la información del año anterior (2016) a pesar de que ya tengo los datos cerrados del año 2017?</i>	<i>13</i>
III.6.	<i>¿Dónde puedo encontrar ejemplos de categorización?</i>	<i>13</i>
III.7.	<i>Una empresa constituida durante el año 2017 ¿Debe realizar la presentación anual 2017?</i>	<i>13</i>
III.8.	<i>Una empresa constituida durante el año 2018 ¿Debe realizar la presentación anual 2017? ¿Cómo declara la información correspondiente al año 2018?</i>	<i>14</i>
III.9.	<i>¿Qué debo hacer si mi declaración es de carácter optativo?</i>	<i>14</i>
III.10.	<i>¿Debo seguir informando el Relevamiento de Deuda Externa Privada (Comunicación "A" 3602) e Inversión Directa (Comunicación "A" 4237)?</i>	<i>14</i>
III.11.	<i>¿Cómo declaro los adelantos trimestrales correspondientes al año 2017?</i>	<i>14</i>
III.12.	<i>¿Ya realicé presentaciones correspondientes a las Comunicaciones "A" 3.602 y 4.237 durante el año 2017? ¿Debo presentar de todas maneras la declaración anual 2017?</i>	<i>14</i>
III.13.	<i>¿Debo realizar la declaración al cuarto trimestre de 2017? ¿Qué tipo de declaración debo realizar durante el año 2017?</i>	<i>14</i>

IV.	Características del sistema de carga web y aspectos generales de carga	15
IV.1.	¿Cómo realizo la primera declaración?	15
IV.2.	¿Cuál es el canal de transmisión de la declaración?	15
IV.3.	¿Puedo delegar el servicio de carga?	15
IV.4.	¿Cuánto dura la sesión de carga en AFIP?	15
IV.5.	¿Qué tipo de explorador debo utilizar?	15
IV.6.	¿Qué diferencias hay entre la declaración completa y simplificada?	15
IV.7.	¿Qué significa el error: “403 Acceso Denegado”?	15
IV.8.	¿Qué significa el error: ¿“Momentáneamente no se puede realizar la operación. Intente de nuevo más tarde.”?	15
IV.9.	Quiero ingresar al sistema de carga y me pide siempre que coloque clave fiscal y contraseña y no puedo ingresar. ¿A qué se debe?	16
IV.10.	¿Cuáles son los estados de presentación?	16
IV.11.	¿Cómo es el proceso de presentación y validación de la misma?	16
IV.12.	¿Cuáles son los aspectos a considerar para crear una nueva presentación?	16
IV.13.	¿Qué significa que “un activo o pasivo se genere y cancele dentro de un mismo trimestre no forman parte del relevamiento”? ¿Este criterio vale tanto para las declaraciones anuales como trimestrales?	17
IV.14.	¿Qué debo colocar en el campo “Saldo al inicio del periodo”?	20
IV.15.	En el caso de una fusión ¿Qué debo declarar?	20
IV.16.	Para el caso de la declaración anual 2017: parto de los saldos al inicio (31/12/2016) y llegamos al cierre del 2017 (31/12/2017). Si durante el año (2017), para una operación en particular, el saldo al inicio y el saldo al cierre es 0 ¿Es necesario cargar las altas y las bajas del período (año 2017), a pesar de que tanto al inicio como al final del periodo los saldos son 0?	21
IV.17.	¿Debo cargar las operaciones en moneda original o en su equivalente en dólares?	23
IV.18.	Los contactos a declarar ante el BCRA ¿deben tener alguna jerarquía?	23
IV.19.	Presenté el periodo anterior y validé, ¿Tengo que volver a cargar todos los registros nuevamente?	23
IV.20.	Presento trimestralmente y tengo que confeccionar la declaración anual de ese mismo año calendario, ¿Debo volver a cargar toda la información?	23
V.	Confección de archivos de carga masiva de datos	24
V.1.	¿Cómo funciona la carga masiva de datos?	24
V.2.	¿Cómo remito los archivos vía carga masiva de datos?	24

V.3.	¿Debo utilizar el archivo “Formato de Tablas.xls” para armar los archivos “.csv”?	24
V.4.	En la carga masiva de datos, ¿Debo generar los archivos a remitir con un programa específico?	24
V.5.	En la carga masiva de datos, ¿Cómo debo dividir los campos?	24
V.6.	En una carga masiva de datos, ¿Que campos son obligatorios y no obligatorios? En el caso de pertenecer a la muestra complementaria, ¿Que campos no debo integrar?	24
V.7.	En la carga masiva de datos, ¿Existe un modelo sobre cómo se deben armar los formularios para remitir en carga masiva de datos?	25
V.8.	En una carga masiva de datos, ¿Debo remitir todos los archivos o sólo aquellos con información a declarar?	25
V.9.	En una carga masiva de datos, ¿Debo remitir algún campo entre comillas?	26
V.10.	En una carga masiva de datos, ¿Debo completar las longitudes de campos hasta su límite?	26
V.11.	En una carga masiva de datos, ¿Se puede utilizar el carácter “;” como valor de un campo?	26
V.12.	¿Puedo cambiar el método de presentación entre declaraciones?	26
V.13.	Para una misma declaración, ¿Puedo declarar una parte a través del método de carga masiva de datos y otra a través de los formularios electrónicos?	26
V.14.	En una carga masiva de datos ¿Se pueden ir remitiendo en forma separada los distintos archivos?	27
V.15.	En una carga masiva de datos, por error se remitió una parte de los formularios ¿Qué se debería hacer?	27
V.16.	En una carga masiva de datos, cuando remito la información se genera un Tracking ID ¿Esto significa que la información fue validada con éxito?	27
V.17.	En una carga masiva de datos, perdí el Tracking ID ¿Dónde lo puedo conseguir?	27
V.18.	En una carga masiva de datos ¿Cuáles son las etapas de validación de la información?	27
V.19.	En una carga masiva de datos, ¿Qué nombre le debería poner al archivo “.zip”?	27
VI.	Guía para carga de operaciones	28
VI.1.	Formularios obligatorios	28
1.1.	¿Cuáles son los formularios que debo declarar de manera obligatoria?	28
1.2.	¿Cómo funciona la tabla de Datos del No residente?	28
1.3.	Estoy cargando información en la tabla de Datos del No residente ¿Dónde puedo encontrar más información para declarar el campo “Sector Institucional o de Actividad Económica”?	29
1.4.	¿Cómo funciona el Formulario de Declaración Inicial?	29
1.5.	¿Qué significa que un campo sea definido como “características de instrumento”?	29

1.6. ¿Qué significa ISIN? _____	29
VI.2. Apartado 1: Acciones y Otras Participaciones de Capital _____	30
2.1. ¿Cuándo se deben completar los formularios de este apartado? _____	30
2.2. ¿Debo presentar Estados Contables consolidados o individuales? _____	30
2.3. ¿Qué es y cómo se informa la participación de terceros en sociedades controladas en el Estado de Resultados? _____	31
2.4. Un 3% de la participación en el capital de una empresa X corresponde a inversores no residentes y el resto a inversores locales. ¿Debo declarar todos los inversores? _____	32
2.5. ¿Cuáles son los casos en los que se agrupan los inversores? _____	32
2.6. La empresa X no posee participación de inversores no residentes (son todos residentes en Argentina). Sin embargo, la empresa otorgó un préstamo a una empresa no relacionada en el exterior y posee pasivos externos por importaciones de bienes. ¿Debo declarar todos los inversores? _____	32
2.7. En el caso de una empresa cuyo cierre de balance no es fin de año. ¿Cómo debemos cargar la información? _____	32
2.8. ¿Qué se debe incluir en Resultado no computable? _____	32
2.9. ¿Qué sucede con las empresas que reporten sus estados contables bajo normas IFRS con NIIF???	33
2.10. ¿Cómo completo la información trimestral correspondiente a Estado de Evolución del Patrimonio neto y Estado de Resultado si no confecciono balances trimestrales? _____	34
2.11. Tengo en mi activo acciones de empresas argentinas que se encuentran en depositarias del exterior, ¿Debo declararlas? Suponiendo que las mismas se encuentran en depositarias locales (por ejemplo, caja de valores), ¿Debo declararlas? _____	34
VI.3. Apartado 2: Instrumentos de deuda no negociables _____	34
3.1. ¿Qué tipos de operaciones corresponde a Activos Externos dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401)? _____	34
3.2. Poseo operaciones de pasivos externos que ya declaraba en el relevamiento de deuda externa privada (Com. "A" 3602) ¿Dónde debo cargar dichas operaciones dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401)? _____	35
3.3. ¿Debo declarar todos los movimientos en cada apartado o puedo agrupar las operaciones?36	
3.4. ¿El dinero en efectivo en moneda extranjera, las cuentas en moneda extranjera en entidades locales y las cuentas en entidades en el exterior se deben declarar? _____	36
3.5. ¿Debo informar los saldos en moneda local? _____	36
3.6. ¿Debo cargar los préstamos en moneda extranjera otorgados por banco locales? _____	37

3.7. Los préstamos inter-Company ¿se deben declarar en el apartado préstamos 02 01 o por ser inter-Company tiene un tratamiento especial?	37
3.8. Soy una empresa que realiza exclusivamente operaciones de comercio exterior. ¿Qué debo declarar?	37
3.9. ¿Cómo registro operaciones de comercio exterior? Ejemplos de registro.	37
3.10. En una operación de comercio exterior (ya sea importaciones o exportaciones de bienes y/o servicios), ¿Cuál es la fecha de inicio y vencimiento de la operación?	39
3.11. ¿Cuál es el tratamiento de las cartas de crédito y las letras avaladas?	39
3.12. ¿Debo incluir los Activos y/o Pasivos Externos “Contingentes”?	40
3.13. En el caso de exportación de muestras que no se cobran, ¿hay que considerarlo como activo externo?	40
3.14. En el caso de importar muestras o repuestos que no se pagan, ¿hay que considerarlo como pasivo externo?	40
3.15. ¿Dónde se declaran las operaciones de “regalías”?	40
3.16. ¿Dónde declaró una nota de crédito que se utilizó para pagar un pasivo externo?	40
3.17. ¿Dónde declaró un pasivo por comisiones pendientes de pago?	41
3.18. La empresa distribuyó utilidades y quedó pendiente el pago de las mismas a los accionistas ¿Debo declarar algo?	41
3.19. Una prefinanciación de exportación en moneda extranjera pero otorgada con fondeo local, ¿hay que informarla?	41
3.20. Poseo cheques en moneda extranjera. ¿En qué apartado se deben incluir en el relevamiento?	41
3.21. ¿Debo declarar los intereses devengados no vencidos?	41
3.22. Exclusivo para entidades financieras: ¿Dónde debo declarar los adelantos realizados a comercializadoras de crédito (por ejemplo, VISA)?	41
3.23. Exclusivo para entidades financieras: ¿Dónde debo declarar las cuentas de corresponsalía?	41
VI.4. Apartado 3: Instrumentos de deuda negociables	41
4.1. Poseo operaciones por obligaciones negociables que ya declaraba en el relevamiento de deuda externa privada (Com. “A” 3602) ¿Dónde debo cargar dichas operaciones dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. “A” 6401)?	41
4.2. La empresa X (residente de Argentina) realizó una emisión de títulos en el mercado local y denominados en pesos, donde el inversor que compraba estos instrumentos podía integrarlos tanto en Pesos como en Dólares y podía mantener registrada su tenencia tanto a nivel local o en el exterior ¿Debe ésta emisión ser declarada en el Relevamiento?	42
4.3. Tengo títulos de deuda emitidos por no residentes en mi activo. ¿Los debo declarar?	42

4.4. Tengo títulos de deuda emitidos por residentes del sector privado en mi activo. ¿Los debo declarar?	42
4.5. Tengo títulos de deuda en dólares emitidos por el Gobierno Nacional de la República Argentina en mi activo. ¿Los debo declarar?	42
VI.5. Apartado 4: Derivados Financieros	42
5.1. Considerando operaciones de forwards o futuros, como en los depósitos en garantía que se relacionan con ellos. ¿Deben reportarse contrato por contrato, o sólo un registro global por contraparte?	42
5.2. ¿Deben reportarse posiciones compradas, por un lado, y posiciones vendidas por otro, o pueden sumarse las posiciones compradas y vendidas y en ese caso se informaría una sola posición neta?	43
5.3. ¿Qué valor debe reportarse para las posiciones de derivados financieros reportadas? ¿En el caso de los depósitos de garantía relacionados con los contratos de derivados, deben seguirse los mismos criterios que los señalados para los contratos de derivados?	43
VI.6. Apartados 5: Terrenos, inmuebles y otras estructuras crediticias	43
6.1. ¿Qué tipo de valuación debo utilizar?	43

I. Acerca de la guía de respuesta a preguntas frecuentes

Previo a la lectura de la guía de Respuestas a preguntas frecuentes, el usuario debe estar familiarizado con el funcionamiento del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, dispuesto por Comunicación "A" [6401](#).

Toda la información se encuentra disponible en la página web del BCRA www.bkra.gob.ar (Menú [Sistema Financiero / Relevamiento de Activos y Pasivos Externos](#)) e ingresando en los siguientes links:

- [Manual de Uso](#)
- [Formato de tablas](#)
- [Guía de carga paso a paso](#)
- [Presentación del relevamiento](#)
- [Simulador de categorización](#)
- [Respuestas a preguntas frecuentes](#)

Cabe destacar que, dentro del sistema de carga manual, cada formulario contiene: 1) Descripción 2) Comentarios generales de carga 3) Ayuda en línea, la cual le permitirá saber cómo integrar cada campo.

La guía será dividida en capítulos y será actualizada a medida que se recopilen nuevas consultas recibidas. A los efectos que el lector pueda identificar las diferentes versiones, será necesario consultar la fecha de actualización y versión incluida en la portada. Asimismo, se resaltarán las preguntas incorporadas en la última versión.

II. Aspectos generales del relevamiento de activos y pasivos externos

II.1. ¿Cuál es el objetivo del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos?

El principal objetivo del nuevo Relevamiento de Activos y Pasivos Externos se centra en poder compilar de manera más eficiente las relaciones existentes con actores económicos no residentes, adaptándose a los estándares requeridos internacionalmente, al mismo tiempo que reduciendo los costos de transacción para los declarantes y para el BCRA.

II.2. ¿Quiénes deben declarar el relevamiento de Activos y Pasivos Externos? ¿Quiénes están exceptuadas de efectuar la presentación?

Las personas humanas y las personas jurídicas, patrimonios y otras universalidades residentes (por ejemplo: fideicomisos, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, consorcios de cooperación u otros contratos plurilaterales asociativos), que no estén comprendidas en la categoría de Gobierno General de acuerdo a la definición de la Sexta Edición del Manual de Balance de Pagos del Fondo Monetario Internacional.

Asimismo, serán potenciales declarantes las organizaciones bajo control público que: a) tienen una producción de mercado, es decir, que cobran precios económicamente significativos, y b) llevan un conjunto completo de cuentas.

Para mayor información consultar la Comunicación “A” [6401](#), Comunicación “B” [11.712](#) y el [Manual de Uso](#).

No deben realizar la declaración: las administraciones nacionales y provinciales, y los departamentos, sucursales, organismos, fundaciones, institutos, instituciones sin fines de lucro no de mercado controladas por el gobierno y otras organizaciones, bajo control público que realizan actividades no de mercado.

II.3. ¿Qué son los activos y/o pasivos externos?

Los activos externos se definen como aquellos derechos que posee el declarante frente a un no residente, mientras que los pasivos externos (deudas y patrimonio neto) son aquellas obligaciones que posee el declarante con un no residente. En este sentido, cabe aclarar que un activo o pasivo externo puede estar denominado en cualquier moneda (por ejemplo, euros o pesos argentinos). Asimismo, un activo o pasivo en moneda extranjera no necesariamente es un activo o pasivo externo, dado que es la condición de no residencia de la contraparte es lo que la define como externo.

Para mayor información consultar la Comunicación “A” [6401](#), Comunicación “B” [11.712](#) y el [Manual de Uso](#).

II.4. ¿Cuál es la diferencia entre un saldo (posición) y un flujo (movimiento)?

Saldo (posiciones) de activos y pasivos externos: Es el valor estimado de todos los activos y pasivos externos de propiedad de un mismo declarante a un momento puntual en el tiempo. En términos contables, se relaciona, por ejemplo, con la información vertida en el balance general.

Flujos (movimientos) de activos y pasivos externos: Corresponde a las variaciones brutas ocurridas por transacciones y otras variaciones que afecten a los activos y pasivos externos, ocurridos durante un periodo de tiempo. En otras palabras, son los movimientos de altas y bajas de activos y pasivos externos.

Para mayor información, les recomendamos consultar la Comunicación “A” [6401](#) y el [Manual de Uso](#).

II.5. ¿Cómo se define la condición de no residencia?

La residencia de cada unidad institucional es el territorio económico con el que tiene la conexión más estrecha, expresada como su *centro de interés económico predominante*. Una unidad institucional es residente de un territorio económico cuando dentro de ese territorio económico existe una ubicación, una vivienda, un lugar de producción u otro tipo de instalación en el cual o desde el cual la unidad realiza o tiene previsto seguir realizando, ya sea indefinidamente o a lo largo de un periodo finito pero prolongado, transacciones y actividades económicas a una escala significativa. Esta definición se basa en una ubicación efectiva o prevista durante un año o más. Para mayor información, consultar el [Manual de Uso](#).

II.6. Una fundación radicada en Argentina, ¿Debe declarar?

Si, son sujeto de declaración las personas humanas y las personas jurídicas, patrimonios y otras universalidades residentes que no estén comprendidas en la categoría de Gobierno General (de acuerdo a la definición de la Sexta Edición del Manual de Balance de Pagos del Fondo Monetario Internacional). Quedarán excluidas, exclusivamente, aquellas fundaciones que estén bajo control público.

II.7. Una empresa constituida como sucursal, ¿Debe declarar el relevamiento? ¿Existe algún tratamiento especial?

A los efectos de este relevamiento, las sucursales son empresas de inversión directa de no residentes.

La sección XV de la Ley de Sociedades Comerciales considera a una sucursal como una descentralización de la casa matriz de la compañía. La sucursal es regida por las leyes del país de origen de su Casa Matriz y por consiguiente está autorizada a realizar todos los actos que le estén permitidos a su Casa Matriz.

Las empresas constituidas como sucursales de empresas no residentes deben efectuar sus presentaciones de la misma manera que el resto de los declarantes. En la información correspondiente a PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN LA EMPRESA DECLARANTE se completan formularios específicos para las sucursales (categoría 01 03 02).

III. Categorización y tipos de presentaciones

III.1. ¿Cómo categorizarse dentro de los umbrales de presentación?

Las declaraciones a realizar en cualquier año calendario (año t) dependen de los saldos (posiciones) y flujos (movimientos) de activos y pasivos externos del año inmediato anterior (año t-1). De acuerdo a lo estipulado en el punto 2 del Anexo de la Comunicación "A" [6401](#), para la declaración de los datos de un año en particular (año t) se divide la muestra se divide la muestra Principal, Secundaria y Complementaria.

A los efectos del cálculo de los umbrales, se debe considerar el tipo de cambio publicado por el Banco de Nación Argentina:

- Para el caso de las posiciones: El tipo de cambio vendedor divisa al día de valuación.
- Para el caso de los flujos: El tipo de cambio vendedor divisa promedio del periodo.

O se podrá utilizar la cotización publicada por este Banco Central (Tipo de Cambio Referencia Comunicación "A" 3500).

Para mayor información, se debe consultar la Comunicación "B" [11.712](#), el [Manual de Uso](#) y [la Presentación del Relevamiento](#). Asimismo, se encuentra disponible un [Simulador](#) en la página web del BCRA.

III.2. ¿Cuáles son los vencimientos de las presentaciones?

Las fechas de vencimiento para la presentación de los datos son de 45 días corridos para las declaraciones trimestrales y 180 días corridos para las declaraciones anuales (Comunicación "A" [6401](#).) En el caso particular de la información correspondiente al año 2017 y los trimestrales de 2018, las fechas de vencimiento son las siguientes (modificado por Comunicación "B" [11.754](#)):

Muestra principal

- Anual 2017: 31/08/2018
- Primer trimestre de 2018: 13/11/2018
- Segundo trimestre de 2018: 14/12/2018
- Tercer Trimestre de 2018: 15/01/2018
- Cuatro Trimestre de 2018: 14/02/2019

Muestras secundaria y complementaria

- Anual 2017: 28/11/2018

III.3. ¿Qué flujos debo tener en cuenta para la categorización?

Según lo estipulado en la Comunicación "A" 6401, se deben considerar **todos los flujos brutos** (de forma tal que los aumentos y disminuciones se cuentan por separado) de activos y pasivos con no residentes ocurridos durante el año anterior al año a declarar (t-1). Por lo expuesto, **todos los movimientos brutos** que haya realizado el declarante durante el periodo, serán considerados para la categorización, **sin importar que los mismos, tomados de manera conjunta, hayan sido cero (porque se generó y canceló en el mismo trimestre)**. Por ejemplo, si durante un periodo (por ejemplo, el año 2017) se genera un activo/pasivo externo y en el mismo periodo se cancela, se considera como flujo ambos movimientos (el alta y la baja). Por ejemplo:

- Saldo al inicio (01/01/2017) = USD 0
- Durante el año 2017: Se genera un activo/pasivo externo por valor USD 100 (por ejemplo, en enero 2017) y se cancela el mismo activo/pasivo externo por valor USD 100 (por ejemplo, febrero 2017)
- Saldo al final (31/12/2017) =USD 0

En este caso, el flujo de activos y pasivos externos a considerar dentro del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos será USD 200 ya que, según la definición estipulada en la Comunicación A 6401 (punto 8), “...*Flujo de activos o pasivos externos corresponde a las **variaciones brutas** ocurridas por transacciones (por ejemplo, compras más ventas) y otras variaciones (de precios o volumen) que afecten a los activos y pasivos externos de propiedad de un mismo declarante) ...”.*

Cabe recordar que según la definición estipulada en la Comunicación A 6401 (punto 8): los Activos o Pasivos Externos: “...*Son aquellos activos o pasivos **cuya contraparte es una persona jurídica o humana residente de otro país**. Los organismos internacionales se consideran también no residentes en el país. En el caso de los activos correspondientes a acciones y participaciones en el capital o la de suelos o inmuebles, la residencia la establece el país donde están constituidos dichos activos...*”

Se recomienda al declarante utilizar el simulador disponible en la web del BCRA, para facilitar el encuadramiento de las operaciones

III.4. Tomando como ejemplo los créditos otorgados a no residentes, debo considerar las exportaciones de bienes y servicios que se cobraron con posterioridad a la exportación y los cobros de esas exportaciones de bienes y servicios. En este caso, ¿no se estaría duplicando el flujo?

Se deben tomar los dos movimientos. En el caso de la operación planteada, la empresa en su contabilidad registró los siguientes movimientos: 1) el alta correspondiente al crédito por ventas (cuando efectúa la exportación y no se cobra en el mismo momento) y, posteriormente 2) la baja del crédito por ventas y 3) el aumento en depósitos en bancos del exterior o en efectivo en moneda extranjera. Lo enunciado se aplica también para pagos de importaciones de bienes y servicios, préstamos financieros, etc.

III.5. Estoy realizando la categorización para la declaración anual 2017 ¿Debo tomar la información del año anterior (2016) a pesar de que ya tengo los datos cerrados del año 2017?

Si, a pesar de contar con los datos del balance 2017, para la categorización del año 2017 (año T) se debe tomar la información del año anterior (año T-1), tal cual se dispone en la Comunicación “A” 6401 y “B” 11712. Para más información sobre la categorización, consultar [la Presentación del Relevamiento](#) de Activos y Pasivos Externos (apartado 3).

III.6. ¿Dónde puedo encontrar ejemplos de categorización?

Se recomienda consultar [la Presentación del Relevamiento](#) de Activos y Pasivos Externos.

III.7. Una empresa constituida durante el año 2017 ¿Debe realizar la presentación anual 2017?

Cuando la empresa realiza su categorización para el “año t” (en este caso 2017) debe considerar la información al año anterior “año t-1” (en este caso 2016). Dado que, durante el año 2016, los saldos (posiciones) y flujos

(movimientos) de activos y pasivos externos son cero (debido que a la empresa no existía), la declaración del año 2017 para esa empresa es optativa.

III.8. Una empresa constituida durante el año 2018 ¿Debe realizar la presentación anual 2017? ¿Cómo declara la información correspondiente al año 2018?

Dado que la empresa no existía durante el año 2017, no debe realizar la presentación correspondiente para el año 2017. En el caso de las presentaciones correspondientes al año 2018, cuando la empresa realiza su categorización para el “año t” (en este caso 2018) debe considerar la información al año anterior “año t-1” (en este caso 2017). Dado que, durante el año 2017, los saldos (posiciones) y flujos (movimientos) de activos y pasivos externos son cero (debido que a la empresa no existía), la declaración del año 2018 para esa empresa es optativa.

III.9. ¿Qué debo hacer si mi declaración es de carácter optativo?

Si su declaración es optativa entonces usted no tendrá la obligación de declarar, no debiendo notificar a este Banco Central de su decisión.

III.10. ¿Debo seguir informando el Relevamiento de Deuda Externa Privada (Comunicación “A” 3602) e Inversión Directa (Comunicación “A” 4237)?

No, ambos relevamientos dejaron de estar en vigencia el 26.12.17 por la Comunicación “A” 6401. Debiendo haber validado la última presentación del 30.09.17 para el relevamiento de Pasivos Externos (Comunicación “A” 3602) y la presentación del 30.06.17 para el relevamiento de Inversión Directa (Comunicación “A” 4237). Existe la posibilidad de rectificar o presentar esos periodos o los previos, respetando los procedimientos propios de estos relevamientos. Para mayor información, consultar [aquí](#).

III.11. ¿Cómo declaro los adelantos trimestrales correspondientes al año 2017?

Los adelantos trimestrales correspondiente al año 2017 no deben ser declarados en el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos. Por lo expuesto, la primera declaración tanto para la muestra principal, secundaria y complementaria será la declaración anual 2017.

III.12. ¿Ya realicé presentaciones correspondientes a las Comunicaciones “A” 3.602 y 4.237 durante el año 2017? ¿Debo presentar de todas maneras la declaración anual 2017?

Si, a pesar de haber realizado declaraciones durante el año 2017 por los anteriores relevamientos, se deberá realizar la presentación anual correspondiente al año 2017.

Para las empresas cuya declaración es de carácter optativo en el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, pero realizaron presentaciones durante el año 2017 por los anteriores relevamientos, prevalecerá la condición de presentación optativa dispuesto en la Comunicación “A” 6401.

III.13. ¿Debo realizar la declaración al cuarto trimestre de 2017? ¿Qué tipo de declaración debo realizar durante el año 2017?

La declaración al cuarto trimestre de 2017 no debe ser presentada. Todos los declarantes deberán realizar la declaración anual 2017, con excepción de aquellos para los cuales la declaración es optativa. Para mayor información, solicitamos consultar [la Presentación del Relevamiento](#).

IV. Características del sistema de carga web y aspectos generales de carga

IV.1. ¿Cómo realizo la primera declaración?

A los fines de realizar la primera declaración, se recomienda consultar la Comunicación “B” [11.712](#), el [Manual de Uso](#) y la [Guía paso a paso](#) disponibles en la página web del BCRA. Les recordamos que el declarante podrá utilizar indistintamente cualquiera de los dos métodos de carga disponibles (formularios electrónicos o carga masiva de datos).

IV.2. ¿Cuál es el canal de transmisión de la declaración?

A los fines de asegurar la seguridad y consistencia de los datos, las declaraciones se remiten a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (www.afip.gob.ar), con clave fiscal nivel de seguridad 3. En caso de no poseer la clave deberá ser tramitada en la dependencia correspondiente de la AFIP. Para mayor información consultar el [Manual de Uso](#).

IV.3. ¿Puedo delegar el servicio de carga?

Si, al igual que en el resto de los servicios de AFIP, el declarante podrá delegar el servicio de carga en una tercera persona. El procedimiento para realizar la delegación, está estipulado por la AFIP (en este caso se recomienda consultar [la guía provista por AFIP](#)).

IV.4. ¿Cuánto dura la sesión de carga en AFIP?

Desde que se ingresa al sistema de carga se contará con 60 minutos dentro de los cuales se deberá contar con actividad dentro del sistema de carga.

IV.5. ¿Qué tipo de explorador debo utilizar?

Se recomienda utilizar el Google Chrome en “modo incognito”. El declarante deberá verificar que la configuración regional sea “.” (punto) para el separador de miles y “,” (coma) para el separador decimal.

IV.6. ¿Qué diferencias hay entre la declaración completa y simplificada?

La diferencia son los datos requeridos. En la declaración simplificada se excluyen los datos relacionados con los movimientos en los activos y pasivos y sus rendimientos.

IV.7. ¿Qué significa el error: “403 Acceso Denegado”?

Significa que la sesión estuvo inactiva por parte del usuario y por lo tanto se debe volver a ingresar al sistema. Tal cual indica la página, el usuario debe volver a autenticarse para tener acceso al recurso.

IV.8. ¿Qué significa el error: ¿“Momentáneamente no se puede realizar la operación. Intente de nuevo más tarde.”?

Este error puede generarse porque el usuario no cerró correctamente su sesión. En este caso se debe salir del sistema y cerrar todas las ventanas del explorador (se recomienda utilizar Google Chrome en “modo incognito”). En el caso de que la falla persista, se debe remitir un correo a estadisticasexterior@bcra.gob.ar. En el asunto del correo electrónico colocar: FALLA DEL SISTEMA y en el cuerpo del mismo indicar el formulario donde se generó el error y una breve descripción del mismo (es mejor si se remite una impresión de pantalla).

IV.9. Quiero ingresar al sistema de carga y me pide siempre que coloque clave fiscal y contraseña y no puedo ingresar. ¿A qué se debe?

Este error se genera debido a que el declarante cerró el explorador, sin haber cerrado la sesión previamente. Para solucionarlo, deberá cerrar todas las ventanas del explorador que estén activas y volver a ingresar. Otra solución posible es ingresar en “modo incognito” dentro de Google Chrome.

IV.10. ¿Cuáles son los estados de presentación?

Existen tres estados de presentación: Borrador (B), Presentado (P) y validado (V). Para mayor información sobre los mismo, les recomendamos consultar el [Manual de Uso](#) en la sección “Estados de la presentación”

IV.11. ¿Cómo es el proceso de presentación y validación de la misma?

Consultar el [Manual de Uso](#) en la sección “Carga, Presentación y Validación de los datos”.

IV.12. ¿Cuáles son los aspectos a considerar para crear una nueva presentación?

Tal cual fue expresado en la sección “Otras consideraciones de Carga y Validación” del [Manual de Uso](#):

- i. Se puede crear una nueva presentación sí y sólo sí no existen declaraciones en estado Presentado “P”.
- ii. Pueden existir más de una declaración en el Estado Borrador “B” y en el Estado Presentado “P”.
- iii. El proceso de validación se realiza en orden cronológico. Si el declarante quiere rectificar datos de un periodo en Estado Validado “V”, deberá presentar, asimismo, todos los periodos siguientes al periodo que se rectificando, para respetar la consistencia de los datos entre periodos. En virtud de ello, se trasladarán a Estado Borrador “B” esa y todas aquellas declaraciones de periodos siguientes.
- iv. En el caso de los declarantes incluidos dentro de la muestra principal, los envíos trimestrales de información se consideran adelantos provisionales y, por lo tanto, no podrán ser rectificadas una vez que se haya realizado la confirmación anual correspondiente, pudiéndose rectificar exclusivamente los trimestres de un año donde no se haya realizado la confirmación anual.
- v. Una vez cumplidos los 4 adelantos de información trimestral, este Banco Central pondrá a disposición del declarante una declaración anual, la cual contendrá toda la información remitida en los trimestres:
 - Si la declaración anual puesta a disposición coincide con la información definitiva anual, el declarante confirmará la información sin necesidad de informar datos adicionales.
 - Si la declaración anual puesta a disposición no coincide con la información definitiva anual, el declarante podrá modificar la misma, sin necesidad de tener que rectificar los adelantos trimestrales.

IV.13. ¿Qué significa que “un activo o pasivo se genere y cancele dentro de un mismo trimestre no forman parte del relevamiento”? ¿Este criterio vale tanto para las declaraciones anuales como trimestrales?

Este criterio fue adoptado para minimizar la carga de las operaciones y era el utilizado en los anteriores relevamientos de información del Banco Central. Este criterio es válido tanto para las presentaciones trimestrales como anuales.

A- En el caso de una declaración trimestral (Por ejemplo, I trimestre de 2018):

CASO A. 1: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de bienes registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 1.000.000
- bajas realizadas en enero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en febrero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en marzo de 2018: USD 2.000.000
- bajas realizadas en marzo de 2018: USD 1.500.000
- Saldo Final al 31/03/2018: USD 1.500.000

Para este caso la información a presentar, en la declaración correspondiente al primer trimestre de 2018 en el apartado 02 03 01, será la siguiente:

- Saldo al 31/12/2017: USD 1.000.000
- Transacciones – Desembolsos totales en el periodo: USD 3.000.000
- Transacciones – Cancelaciones totales en el periodo: USD -2.500.000
- Saldo Final al 31/03/2018: USD 1.500.000

En este caso, como la operación poseía un saldo anterior al periodo (por lo tanto, no es una operación que se originó y canceló en el mismo trimestre) se deben cargar todos los movimientos asociados.

CASO A.2: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de servicios registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- altas realizadas en enero 2018: USD 1.000.000
- bajas realizadas en febrero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en marzo de 2018: USD 4.000.000

- bajas realizadas en marzo de 2018: USD 1.000.000
- Saldo Final al 31/03/2018: USD 3.000.000

Para este caso la información a presentar, en la declaración correspondiente al primer trimestre de 2018 en el apartado en el apartado 02 03 01, será el siguiente:

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- Transacciones – Desembolsos totales en el periodo: USD 5.000.000
- Transacciones – Cancelaciones totales en el periodo: USD -2.000.000
- Saldo Final al 31/03/2018: USD 3.000.000

En este caso como la operación, si bien no poseía un saldo anterior al periodo, registraba un saldo al final del mismo (por lo tanto, no es una operación que se originó y canceló en el mismo trimestre) se deben cargar todos los movimientos.

CASO A.3: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de bienes registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- altas realizadas en enero 2018: USD 2.000.000
- bajas realizadas en febrero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en marzo de 2018: USD 1.000.000
- bajas realizadas en marzo de 2018: USD 2.000.000
- Saldo Final al 31/03/2018: USD 0

En este caso, como la operación se originó y canceló en el mismo trimestre, la misma no se debe informar.

B- En el caso de una declaración anual (Por ejemplo, anual 2018):

CASO B. 1: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de bienes registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 1.000.000
- bajas realizadas en enero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en febrero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en junio de 2018: USD 2.000.000
- bajas realizadas en octubre de 2018: USD 1.500.000

- Saldo Final al 31/12/2018: USD 1.500.000

Para este caso la información a presentar, en la declaración anual de 2017 en el apartado 02 03 01, será el siguiente:

- Saldo al 31/12/2017: USD 1.000.000
- Transacciones – Desembolsos totales en el periodo: USD 3.000.000
- Transacciones – Cancelaciones totales en el periodo: USD -2.500.000
- Saldo Final al 31/12/2018: USD 1.500.000

En este caso, como la operación poseía un saldo anterior al periodo y tuvo movimientos en distintos trimestres (por lo tanto, no es una operación que se originó y canceló en el mismo trimestre), se deben cargar todos los movimientos asociados.

CASO B.2: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de servicios registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- altas realizadas en enero 2018: USD 1.000.000
- bajas realizadas en febrero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en marzo de 2018: USD 4.000.000
- bajas realizadas en diciembre de 2018: USD 1.000.000
- Saldo Final al 31/12/2018: USD 3.000.000

Para este caso la información a presentar, en la declaración anual de 2017 en el apartado 02 03 01, será el siguiente:

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- Transacciones – Desembolsos totales en el periodo: USD 5.000.000
- Transacciones – Cancelaciones totales en el periodo: USD -2.000.000
- Saldo Final al 31/12/2018: USD 3.000.000

En este caso como la operación, si bien no poseía un saldo anterior al periodo, registraba un saldo al final del mismo (por lo tanto, no es una operación que se originó y canceló en el mismo trimestre) se deben cargar todos los movimientos.

CASO B.3: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de bienes registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 0

- altas realizadas en enero 2018: USD 2.000.000
- bajas realizadas en febrero 2018: USD 2.000.000
- altas realizadas en julio de 2018: USD 1.000.000
- bajas realizadas en agosto de 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en noviembre de 2018: USD 1.000.000
- bajas realizadas en diciembre de 2018: USD 1.000.000
- Saldo Final al 31/12/2018: USD 0

En este caso como la operación poseía saldo 0 al inicio (31/12/2017) y final (31/12/2018) y todos sus movimientos se originaron y cancelaron en el mismo trimestre, no debe ser informada.

Este criterio se aplica para todos los tipos de operación (por ejemplo, operaciones de comercio exterior, préstamos financieros, entre otros) tanto de activos como pasivos externos.

IV.14. ¿Qué debo colocar en el campo “Saldo al inicio del periodo”?

En este campo se deberá colocar el valor del saldo inicial del activo o pasivo declarado al primer día del periodo de declaración (que debe ser similar al último día del periodo inmediato anterior – Cualquier ajuste de los saldos al inicio deben ser informados como movimientos en este periodo). Por ejemplo, si el declarante está realizando la declaración anual al 2017, el saldo inicial del periodo será la posición al 01/01/2017 (similar al 31/12/2016) o si el declarante está realizando la presentación del segundo trimestre de 2018, el saldo inicial del periodo será la posición al 01/04/2018.

IV.15. En el caso de una fusión ¿Qué debo declarar?

En caso de fusiones, se debe informar la transferencia de activos y/o pasivos externos desde la empresa fusionada a la empresa continuadora.

- 1) En el caso de que la empresa fusionada deba realizar adelantos trimestrales: La empresa fusionada deberá completar los adelantos trimestrales que correspondan hasta el trimestre en el cual ocurrió fusión (presentación en la cual deberá declarar la fusión ocurrida). En ese trimestre, deberá remitir un correo a la casilla estadisticasexterior@bcra.gob.ar (Asunto: Fusión de empresas) informando:
 - CUIT de la empresa fusionada
 - CUIT de la empresa continuadora
 - Fecha de la fusión

La empresa fusionada deberá realizar la confirmación anual, sólo si tiene el CUIT válido al momento de vencimiento de la presentación, caso contrario, quedará exceptuada de la presentación.

La empresa continuadora realizará la presentación de manera habitual, incorporando los activos y pasivos cedidos por la empresa fusionada.

2) En el caso de que la empresa fusionada deba realizar una declaración anual: En el mes de ocurrida la fusión, la empresa fusionada deberá remitir un correo a la casilla estadisticasexterior@bcra.gov.ar (Asunto: fusión de empresas) informando:

- CUIT de la empresa fusionada
- CUIT de la empresa continuadora
- Fecha de la fusión

La empresa fusionada deberá realizar la declaración anual, sólo si tiene el CUIT válido al momento de vencimiento de la presentación, caso contrario, quedará exceptuada de la presentación.

La empresa continuadora realizará la presentación de manera habitual, incorporando los activos y pasivos cedidos por la empresa fusionada.

IV.16. Para el caso de la declaración anual 2017: parto de los saldos al inicio (31/12/2016) y llegamos al cierre del 2017 (31/12/2017). Si durante el año (2017), para una operación en particular, el saldo al inicio y el saldo al cierre es 0 ¿Es necesario cargar las altas y las bajas del período (año 2017), a pesar de que tanto al inicio como al final del período los saldos son 0?

En este caso se debe verificar lo siguiente:

- Si las operaciones se originaron y cancelaron en el mismo trimestre calendario, **las mismas no deberán ser informadas.**
- En el caso de las operaciones se originen y cancelen en trimestres calendarios diferentes, **las mismas deberán ser informadas.**

Ejemplo 1) una empresa se encuentra realizando la carga de una operación por deuda por importaciones de bienes (apartado 02 03 02) con el siguiente detalle (todos los montos son en dólares).

- Saldo al 31/12/2016= 0
- Movimientos del I 2017= +2.000
- Movimiento del II 2017= -1.500
- Movimiento del III 2017= -500
- Movimiento del IV 2017= No registra movimientos
- Saldo al 31/12/2017= 0

Dado que esta operación, aunque tenga saldo 0 en el inicio y en el final del año 2017, tiene movimientos en distintos trimestres, deberá ser declarada, debiendo indicar “saldo al inicio” = 0; “saldo al final” =0 y todos los movimientos asociados a dicha operación.

Ejemplo 2) una empresa se encuentra realizando la carga de una operación por deuda por importaciones de bienes (apartado 02 03 02) con el siguiente detalle (todos los montos son en dólares).

- Saldo al 31/12/2016= 0
- Movimientos del I 2017= 0 (ya que todas las altas y bajas fueron compensadas en el mismo trimestre)
- Movimiento del II 2017= No registra movimientos
- Movimiento del III 2017= No registra movimientos
- Movimiento del IV 2017= No registra movimientos
- Saldo al 31/12/2017= 0

Dado que esta operación, que tiene saldo 0 en el inicio y en el final del año 2017 y no tuvo movimientos en distintos trimestres (o los mismo fueron generados y cancelados durante el mismo trimestre) no forma parte de la declaración.

Ejemplo 3) una empresa se encuentra realizando la carga de una operación por deuda por importaciones de bienes (apartado 02 03 02) con el siguiente detalle (todos los montos son en dólares).

- Saldo al 31/12/2016= 1.000
- Movimientos del I 2017= 0 (ya que todas las altas y bajas fueron compensadas en el mismo trimestre)
- Movimiento del II 2017= No registra movimientos
- Movimiento del III 2017= 0 (ya que todas las altas y bajas fueron compensadas en el mismo trimestre)
- Movimiento del IV 2017= No registra movimientos
- Saldo al 31/12/2017= 1.000

Dado que esta operación tiene saldo distinto de 0 en el inicio y en el final del año 2017 (a pesar de que no tuvo movimientos en distintos trimestres o que los mismo fueron generados y cancelados durante el mismo trimestre), deberá ser declarada, debiendo indicar “saldo al inicio” = 1.000; “saldo al final” =1.000 y ningún movimiento.

Ejemplo 4) una empresa se encuentra realizando la carga de una operación por deuda por importaciones de bienes (apartado 02 03 02) con el siguiente detalle (todos los montos son en dólares).

- Saldo al 31/12/2016= 1.000
- Movimientos del I 2017= 0 (ya que todas las altas y bajas fueron compensadas en el mismo trimestre)
- Movimiento del II 2017= -1.000
- Movimiento del III 2017= No registra movimientos
- Movimiento del IV 2017= No registra movimientos
- Saldo al 31/12/2017= 0

Dado que esta operación, que tiene saldo distinto de 0 en el inicio y saldo 0 el final del año 2017, y por lo tanto tuvo movimientos en distintos trimestres, deberá ser declarada, debiendo indicar “saldo al inicio” = 1.000; “saldo al final” =0 y todos los movimientos asociados a dicha operación.

Este criterio se aplica para todos los tipos de operación (operaciones de comercio exterior por bienes o servicios, préstamos financieros, etc.), tanto para activos o pasivos externos.

IV.17. ¿Debo cargar las operaciones en moneda original o en su equivalente en dólares?

Cada formulario explicita la moneda en la cual se debe cargar la información.

IV.18. Los contactos a declarar ante el BCRA ¿deben tener alguna jerarquía?

No, los contactos a declarar se utilizan para que el Banco Central se pueda comunicar con el declarante sobre la información remitida o para informarle al mismo sobre novedades. No es necesario que los mismos tengan un rol jerárquico especial dentro de la organización.

IV.19. Presenté el periodo anterior y validé, ¿Tengo que volver a cargar todos los registros nuevamente?

No. En los formularios electrónicos se podrán trasladar los datos básicos de cada registro de un periodo a otro. Para ello una vez que se opte por crear una nueva presentación, en el campo “Replicar de otra presentación” y :

- i. Si su declaración es anual, podrá replicar los datos anuales de la última presentación disponible.
- ii. Si su declaración es trimestral y:
 1. Si la declaración a crear corresponde al primer trimestre, se podrá replicar la información de la última declaración anual disponible o bien del cuarto trimestre inmediato anterior.
 2. Si la declaración a crear es del segundo, tercero o cuarto trimestre, se podrá replicar los datos de la declaración trimestral inmediata anterior.

IV.20. Presento trimestralmente y tengo que confeccionar la declaración anual de ese mismo año calendario, ¿Debo volver a cargar toda la información?

No. Una vez realizados los cuatro adelantos trimestrales de información, el declarante deberá realizar la declaración anual, que podrá ser generada sobre la base de los datos que surgen de la información declarada en los trimestres de ese año (mediante la cual se podrá rectificar o ratificar la información suministrada). Para ello, podrá optar por la opción dentro de “Réplica de otra presentación” en el formulario electrónico.

V. Confección de archivos de carga masiva de datos

V.1. ¿Cómo funciona la carga masiva de datos?

El declarante deberá generar la información a remitir en archivos csv (separando campos por “;” punto y coma) siguiendo las especificaciones técnicas del documento “[Formato de Tablas.xls](#)”, disponible dentro de la sección “Ayuda” y en la página web del BCRA.

Una vez generados estos archivos, se debe remitir la información a través del menú “Carga masiva de datos”, siguiendo las instrucciones allí especificadas.

V.2. ¿Cómo remito los archivos vía carga masiva de datos?

A los efectos de generar los archivos de carga masiva de datos, se deben seguir los procedimientos descriptos en el apartado del relevamiento “Carga masiva de datos” o consultar la [Manual de Uso](#).

V.3. ¿Debo utilizar el archivo “Formato de Tablas.xls” para armar los archivos “.csv”?

No. El documento “[Formato de Tablas.xls](#)” sólo contiene las especificaciones técnicas que se deben seguir para armar los archivos a remitir y no debe ser usado para completar la información. A los efectos de generar los archivos a remitir, el declarante los deberá confeccionar utilizando el método que considere conveniente.

V.4. En la carga masiva de datos, ¿Debo generar los archivos a remitir con un programa específico?

No, a los efectos de generar los archivos se puede utilizar cualquier sistema a tales fines, siempre respetando las especificaciones técnicas indicadas en el documento “[Formato de Tablas.xls](#)”.

V.5. En la carga masiva de datos, ¿Cómo debo dividir los campos?

Cada campo debe estar dividido por punto y coma (;).

V.6. En una carga masiva de datos, ¿Que campos son obligatorios y no obligatorios? En el caso de pertenecer a la muestra complementaria, ¿Que campos no debo integrar?

Dentro del relevamiento, existen campos cuya integración es obligatoria y otros cuya integración dependerá de determinadas circunstancias.

Por ejemplo, en las declaraciones trimestrales y anuales completas (muestra principal y muestra secundaria) existen campos cuya integración dependerá de lo informado en otros campos y que están indicados como “no obligatorio” (en el formulario 00000002, el Campo 8 se completa sólo si en el campo 7 se declara el valor “1”). En declaraciones de la muestra complementaria, para saber si el campo es “obligatorio” o “no obligatorio”, se deberá ver las instrucciones incluidas en “Tipo de campo: Carga Completa” descriptos en el documento “[Formato de Tablas.xls](#)”

Por su parte, en las declaraciones anuales simplificadas (muestra complementaria), también existirán campos cuya integración dependerá de lo informado en otros campos (“no obligatorio”). Para saber si el campo es “obligatorio” o “no obligatorio”, se deberá ver las instrucciones incluidas en “Tipo de campo: Carga Simplificada” descriptos en el documento “[Formato de Tablas.xls](#)”. Adicionalmente, para este tipo de declaraciones existe información que no es relevada, dichos campos (que deben ser dejados vacíos) se especifican en la columna “Tipo de Campo: Carga Simplificada” como “No corresponde informar el campo”, disponible en el documento “[Formato de Tablas.xls](#)”.

Tanto los campos de integración “no obligatoria” (cuando no corresponda integrar), como aquellos campos que “no corresponde informar” deben ser dejados vacíos respetando la ubicación del campo dividido por punto y coma (;).

Por ejemplo, si los campos 1 y 3 son “obligatorios” y no corresponde integrar el campo 2, entonces el registro quedará armado de la siguiente manera: Valor campo1;;Valor campo3

V.7. En la carga masiva de datos, ¿Existe un modelo sobre cómo se deben armar los formularios para remitir en carga masiva de datos?

El declarante que desee utilizar el sistema de carga masiva de datos deberá tener conocimiento sobre manejos de archivos “csv”. En el caso de no poseer los mismos, se recomienda realizar la carga a través de los formularios electrónicos

A modo de ejemplo y siguiendo lo dispuesto en el documento “[Formato de Tablas.xls](#)”, el archivo_00000001b tendrá las siguientes características:

- El archivo contendrá 3 registros (dado que en este caso se deben informar 3 contactos de forma obligatoria).
- Cada registro tendrá los campos solicitados (en este caso 4 campos), separados por punto y coma (;).

De esta manera, el archivo quedará conformado por estas 3 líneas:

30000000009; Contacto1; 43483500; contacto1@empresax.com.ar

30000000009; Contacto2; 43483500; contacto2@empresax.com.ar

30000000009; Contacto3; 43483500; contacto3@empresax.com.ar

Esta misma lógica deberá ser replicada en cada formulario, teniendo en cuenta los datos respectivos solicitados y los formatos descriptos en el documento “[Formato de Tablas.xls](#)”.

V.8. En una carga masiva de datos, ¿Debo remitir todos los archivos o sólo aquellos con información a declarar?

Los archivos a remitir serán los 00000001, 00000001b, 00000002, 00000003 y sólo aquellos que son seleccionados por el declarante en el archivo 00000003.

Las empresas que son sucursales de empresas no residentes no remitirán los archivos 01030101, 01030102, 01030103, 01030104 ni 01030105. De la misma manera, las empresas que no son sucursales, pero tienen participantes en el capital no residentes, no remitirán los archivos 01030201, 01030202, 01030203 ni 01030204.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TABLAS A REMITIR
01010000	Participaciones de capital del declarante en inversiones no residentes	01010000
01020000	Tenencias del declarante en depositarias del exterior de acciones	01020000
01030100	Participaciones de capital en la empresa declarante - excluye sucursales	01030101 - 01030102 - 01030103 - 01030104 - 01030105 (este último sólo en el caso de declaraciones anuales)
01030200	Participaciones de capital en la empresa declarante - sucursales	01030201 - 01030202 - 01030203 - 01030204 (este último sólo en el caso de declaraciones anuales)
02010100	Préstamos otorgados a no residentes	02010100
02010200	Préstamos concedidos por no residentes	02010200
02020100	Cuenta corrientes, de ahorro y a plazo en entidades del exterior	02020100
02020200	Moneda (dinero legal)	02020200
02020300	Cuenta corrientes, de ahorro y a plazo de no residentes en entidades del país (sólo para sociedades captadoras de depósitos)	02020300
02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes	02030100
02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes	02030200
02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente	02040100
02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente	02040200
03010100	Tenencias del declarante de títulos de deuda emitidos en mercados organizados por no residentes	03010100
03010200	Tenencias del declarante en depositarias del exterior de títulos de deuda emitidos por residentes del sector privado	03010200
03020000	Emissiones del declarante de instrumentos de deuda negociables	03020000
04010000	Posiciones y flujos de derivados financieros	04010000
04020000	Depósitos en garantía constituidos por el declarante a favor de no residentes por operaciones de derivados financieros	04020000
05010000	Terrenos, inmuebles y otras estructuras edilicias en el extranjero	05010000
05020000	Administrador de terrenos, inmuebles y otras estructuras edilicias de no residentes en el país	05020000

Asimismo, se debe tener en cuenta que:

- Si la declaración es trimestral, no se deben remitir los archivos 01030105 ni 01030204.
- Si la declaración es anual simplificada, no se deben remitir los archivos 01030104 y 01030105 o para el caso de sucursales ni el 01030203 ni 01030204.

V.9. En una carga masiva de datos, ¿Debo remitir algún campo entre comillas?

No, dado que el separador de campos es punto y coma (;) no se debe entrecomillar los campos de texto.

V.10. En una carga masiva de datos, ¿Debo completar las longitudes de campos hasta su límite?

No, la longitud de cada campo indica la máxima cantidad de caracteres admitida.

V.11. En una carga masiva de datos, ¿Se puede utilizar el carácter “;” como valor de un campo?

No. Dado que el separador de campos es “;” (punto y coma), no se puede utilizar dicho carácter como contenido de un campo.

V.12. ¿Puedo cambiar el método de presentación entre declaraciones?

Si, cada presentación puede ser realizada por cualquiera de los dos métodos de carga de manera indistinta (carga vía formulario electrónico o carga masiva).

V.13. Para una misma declaración, ¿Puedo declarar una parte a través del método de carga masiva de datos y otra a través de los formularios electrónicos?

No, cada declaración debe ser realizada a través de un único método de presentación (carga vía formularios electrónicos o carga masiva).

V.14. En una carga masiva de datos ¿Se pueden ir remitiendo en forma separada los distintos archivos?

No. El declarante deberá generar los archivos y remitirlo de forma conjunta siguiendo los procedimientos descriptos en el apartado del relevamiento “Carga masiva de datos”, disponible dentro del relevamiento.

V.15. En una carga masiva de datos, por error se remitió una parte de los formularios ¿Qué se debería hacer?

En este caso el declarante deberá esperar el proceso completo de validación y remitir nuevamente la información.

V.16. En una carga masiva de datos, cuando remito la información se genera un Tracking ID ¿Esto significa que la información fue validada con éxito?

No, el Tracking ID es el número que se le asigna a la presentación. Con este número, el declarante podrá verificar el estado de la presentación en el menú “Consulta de validaciones”. Este número no implica que la presentación haya finalizado el proceso de validación. Para más información, se debe consultar el [Manual de Uso](#), en la sección “Carga masiva de datos”

V.17. En una carga masiva de datos, perdí el Tracking ID ¿Dónde lo puedo conseguir?

Se puede recuperar ingresando en Menú “Consulta de Validaciones”, Sub menú “Validación de Archivos”.

V.18. En una carga masiva de datos ¿Cuáles son las etapas de validación de la información?

El proceso de validación de la declaración en el módulo de carga masiva consta de distintas etapas. Para conocerla consultar el [Manual de Uso](#) en la Sección “Carga masiva de datos”, particularmente en la subsección de Validación de datos.

V.19. En una carga masiva de datos, ¿Qué nombre le debería poner al archivo “.zip”?

Se puede poner cualquier nombre en texto o números que el declarante decida.

VI. Guía para carga de operaciones

VI.1. Formularios obligatorios

1.1. ¿Cuáles son los formularios que debo declarar de manera obligatoria?

Los formularios de manera obligatoria a remitir por parte del declarante serán: 00000001 Datos del declarante; 00000001b: Datos de contacto, 00000002: Datos de no residentes y 00000003: Formulario de declaración inicial. El resto de los formularios a remitir van a depender de lo declarado en el formulario 00000003- Formulario de declaración inicial.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FORMULARIOS/TABLAS EXIG
01010000	Participaciones de capital del declarante en inversiones no residentes	01010000
01020000	Tenencias del declarante en depositarias del exterior de acciones emitidas por residentes	01020000
01030100	Participaciones de capital en la empresa declarante - excluye sucursales	01030101 - 01030102 - 01030103 - 01030104 - 01030105 (este último sólo en el caso de declaraciones anuales)
01030200	Participaciones de capital en la empresa declarante - sucursales	01030201 - 01030202 - 01030203 - 01030204 (este último sólo en el caso de declaraciones anuales)
02010100	Préstamos otorgados a no residentes	02010100
02010200	Préstamos concedidos por no residentes	02010200
02020100	Cuenta corrientes, de ahorro y a plazo en entidades del exterior	02020100
02020200	Moneda (dinero legal)	02020200
02020300	Cuenta corrientes, de ahorro y a plazo de no residentes en entidades del país (sólo para sociedades captadoras de depósitos)	02020300
02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes	02030100
02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes	02030200
02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente	02040100
02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente	02040200
03010100	Tenencias del declarante en depositarias del exterior de títulos de deuda emitidos en mercados organizados por no residentes	03010100
03010200	Tenencias del declarante en depositarias del exterior de títulos de deuda emitidos por residentes del sector privado	03010200
03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables	03020000
04010000	Posiciones y flujos de derivados financieros	04010000
04020000	Depósitos en garantía constituidos por el declarante a favor de no residentes por operaciones de derivados financieros	04020000
05010000	Terrenos, inmuebles y otras estructuras edilicias en el extranjero	05010000
05020000	Administrador de terrenos, inmuebles y otras estructuras edilicias de no residentes en el país	05020000

1.2. ¿Cómo funciona la tabla de Datos del No residente?

A los fines de este relevamiento, se crea un registro único de los no residentes y sus datos particulares para todo el cuestionario. Esto implica que a cada uno de los no residentes se le asigna un código que lo identifica unívocamente en todas las preguntas del cuestionario.

Este formulario consta de los registros históricos de identificación de la totalidad de los no residentes de contrapartida que se requieran en el relevamiento. Esto incluye los no residentes:

- 1- con los que se mantiene un activo y/o pasivo.
- 2- con los que alguna vez se mantuvo un activo y/o pasivo desde el inicio del relevamiento (por más de que esa posesión fue transitoria o circunstancial).
- 3- que hayan sido dados de baja por cambio en algunas de las características que los definen (denominación, sector institucional o país de referencia).

De expuesto se desprende que los registros de la tabla de no residentes declarados y validados por el BCRA, no podrán ser eliminados de un periodo a otro.

Al número de inversor se le asocian algunas características del mismo: denominación, sector institucional y país de residencia. Estos datos no pueden ser modificados entre declaraciones. Para informar un cambio en alguno de estos datos se debe crear un registro de inversor nuevo que refleje los nuevos datos, indicando en el campo “Código de no residente dado de baja por modificación datos” el código perteneciente al no residente cuyos datos se estén modificando.

Toda la información respecto a este formulario se encuentra contenida dentro del [Manual de Uso](#) en la Sección “Datos de no residentes”.

1.3. Estoy cargando información en la tabla de Datos del No residente ¿Dónde puedo encontrar más información para declarar el campo “Sector Institucional o de Actividad Económica”?

Se debe consultar el [Manual de Uso](#) en la Sección “Sectores institucionales y sector de actividad económica del no residente” y para mayor detalle de cada actividad económica, consultar el anexo del mismo.

1.4. ¿Cómo funciona el Formulario de Declaración Inicial?

En este formulario deberá declarar como “SI” todos los formularios indicados. Una vez que se determina que un declarante debe realizar la presentación, se deben informar todos sus activos o pasivos, independientemente de que cada uno individualmente no alcance los umbrales solicitados

Por ejemplo, supongamos que la empresa X debe confecciona su declaración anual 2017, es tenedora de una participación en una empresa no residente por US\$ 10.000.000 y posee un pasivo externo por importaciones de bienes por US\$ 10.000. En el formulario de declaración inicial el declarante podrá “SI” a los apartados 01 01 00 (por el activo externo) y “SI” en el apartado 02 03 02 (por el pasivo por importaciones de bienes). Por otra parte, declarará “NO” en todas las opciones restantes.

1.5. ¿Qué significa que un campo sea definido como “características de instrumento”?

Dentro de cada formulario, existen campos que se definen como “**Características del instrumento**”, tanto cuando se posiciona sobre el campo en el caso de los formularios electrónicos, o en la descripción de cada campo en el archivo Formato tablas.xls cuando se realiza carga masiva.

Los campos denominados “Características del instrumento” son aquellos campos que no pueden ser modificados en las declaraciones en los distintos periodos. Son datos que definen el registro en particular y, por lo tanto, comunes para todo el cuestionario. Cualquier cambio en estos campos, implicaría que el instrumento no es el mismo, por lo que corresponde dar de baja el registro. En cada formulario se indicará qué campos corresponden a “Característica del instrumento” y la manera en la cual se puede realizar una modificación sobre ellos.

Los campos que no se consideren como “Característica del instrumento” podrán ser modificados entre periodos y cualquier cambio declarado en un periodo específico, se interpretarán como efectivamente ocurrido en ese periodo. En caso de querer rectificar errores en cualquiera de estos datos, se deberán modificar las declaraciones de los periodos que correspondan.

1.6. ¿Qué significa ISIN?

Es el número de identificación internacional asignado por las agencias de codificación que identifica únicamente un valor mobiliario a nivel internacional. En Argentina la agencia nacional de codificación es la Caja

de Valores y surge de las normas internacionales ISO 6166. En caso de no estar listada se debe completar este campo con cero.

VI.2. Apartado 1: Acciones y Otras Participaciones de Capital

2.1. ¿Cuándo se deben completar los formularios de este apartado?

Para el caso de las presentaciones trimestrales y anuales en versión completa:

Si la empresa declarante **es una sucursal**, los formularios Datos de la Matriz, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados (Formularios N° 01030201, 01030202 y 01030203) se deben informar siempre, respetando la periodicidad de cada declarante. En el caso del Formulario de Balance General (Formulario N° 01030204), se deberá informar únicamente en la presentación anual.

En el caso de que la empresa declarante **no sea una sucursal**, deberá completar todos los formularios de este apartado (Formularios N° 01030101, 01030102, 01030103, 01030104 y 01030105), cuando la empresa posee en algún momento del año a declarar, participaciones de capital de al menos un inversor no residente. Las declaraciones de estos formularios deberán respetar la periodicidad correspondiente a cada declarante, con excepción del Formulario de Balance General (Formulario N° 01030105) en cuyo caso se deberá informar únicamente en la presentación anual.

Para el caso de las presentaciones anuales en versión simplificada:

Si la empresa declarante **es una sucursal**, se presentan los formularios de Datos de la Matriz y Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Formularios N° 01030201 y 01030202) siempre. Tanto el Formulario del Estado de Resultados como el Formulario de Balance General (Formulario N° 01030203 y 01030204) no deberán informarse.

En el caso de que la empresa declarante **no sea una sucursal**, deberá completar únicamente los formularios de Datos de los inversores, Datos de las acciones y Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Formularios N° 01030101, 01030102 y 01030103), cuando la empresa posee en algún momento del año a declarar, participaciones de capital de al menos un inversor no residente. Los formularios de Estado de Resultados y de Balance General (Formulario N° 01030104 y 01030105) no deberán informarse.

2.2. ¿Debo presentar Estados Contables consolidados o individuales?

Los formularios 01030103 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto de la empresa declarante y 01030105 - Balance General se deben completar en base a los datos de los estados contables individuales.

El formulario 01030104 - Estado de Resultados de la empresa declarante se debe completar en base a los datos de los estados contables consolidados. En este sentido, las empresas que confeccionan sus estados contables de acuerdo a normas internacionales contables, el campo denominado "Participación de terceros en sociedades controladas" debe ser completado utilizando el signo opuesto del resultado atribuible a la participación de no controlantes, de manera tal que el campo Resultado neto del periodo refleje únicamente lo atribuible a los propietarios o accionistas de la controlante.

2.3. ¿Qué es y cómo se informa la participación de terceros en sociedades controladas en el Estado de Resultados?

La participación de terceros en sociedades controladas comprende la participación sobre los resultados del grupo económico atribuible a los accionistas minoritarios ajenos a éste, que es quien consolida su información en virtud de la aplicación de normas contables vigentes. Se expone neta del efecto del impuesto a las ganancias. El campo se completa de manera idéntica a lo expuesto en el Estado de Resultados de la empresa.

No obstante, para las empresas que confeccionan sus balances en base a normas contables internacionales, este campo debe ser completado con el resultado de la participación de no controlantes con signo opuesto, de manera tal que el campo “Resultado neto del periodo” refleje únicamente lo atribuible a los propietarios o accionistas de la controlante.

Ejemplo 1: Exposición de Estado de resultados en base a normas contables vigentes.

Resultado de terceros en sociedades controladas: 100

Los campos del Relevamiento se completarían de la siguiente forma:

- a. Resultado del periodo antes de participaciones de terceros en sociedades controladas: 180
- b. Participación de terceros en sociedades controladas se autocompleta con: -100
 - Resultado de las operaciones extraordinarias: -30
 - Resultado de las operaciones ordinarias: -70
- c. Resultado neto del periodo: 80

Ejemplo 2: Exposición de Estado de resultados en base a normas internacionales

Resultado neto del ejercicio: 180

Resultado atribuible a:

- Propietarios de la controladora: 80
- Participaciones no controladoras: 100 (se completa con el signo opuesto en Participación de terceros en sociedades controladas)

Los campos del Relevamiento se completarían de la siguiente forma:

- a. Resultado del periodo antes de participaciones de terceros en sociedades controladas: 180
- b. Participación de terceros en sociedades controladas se autocompleta con: -100
 - Resultado de las operaciones extraordinarias: -30
 - Resultado de las operaciones ordinarias: -70
- c. Resultado neto del periodo: 80

2.4. Un 3% de la participación en el capital de una empresa X corresponde a inversores no residentes y el resto a inversores locales. ¿Debo declarar todos los inversores?

Si, en ese caso la empresa X deberá declarar todos los formularios/archivos correspondientes al apartado 010301, incluyendo en el formulario/archivo 01030101 **todos** los inversores, tanto los no residentes como los residentes.

2.5. ¿Cuáles son los casos en los que se agrupan los inversores?

La empresa deberá **individualizar todos sus inversores** tanto residentes como no residentes, a excepción de:

- 1.6.1. Aquellos inversores no identificables de bolsas y mercados locales, para los cuales el declarante deberá agruparlos en la categoría “Inversores no identificados en bolsas y mercados del país”.
- 1.6.2. Aquellos inversores residentes con una participación total en el capital de la empresa menor a **2%**, los cuales deberán agruparse en la categoría “Inversores no identificados en bolsas y mercados del país”, por más que puedan identificarse o no coticen en bolsas y mercados.
- 1.6.3. Aquellos inversores no identificables de bolsas y mercados del exterior, los cuales deberán agruparse en la categoría “Inversores no identificados en bolsas y mercados del exterior”.
- 1.6.4. Aquellos inversores no residentes con una participación total en el capital de la empresa menor a **2%**, los cuales deberán agruparse en la categoría “Inversores no identificados en bolsas y mercados del exterior”, por más que puedan identificarse o no coticen en bolsas y mercados.

2.6. La empresa X no posee participación de inversores no residentes (son todos residentes en Argentina). Sin embargo, la empresa otorgó un préstamo a una empresa no relacionada en el exterior y posee pasivos externos por importaciones de bienes. ¿Debo declarar todos los inversores?

No, en ese caso la empresa X no deberá declarar ninguno de los formularios/archivos correspondientes al apartado 010301.

2.7. En el caso de una empresa cuyo cierre de balance no es fin de año. ¿Cómo debemos cargar la información?

Se deberá realizar una estimación a final de cada año. La información es solicitada por año calendario.

2.8. ¿Qué se debe incluir en Resultado no computable?

En el marco del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, se deben informar los Resultados de las empresas según surge de sus estados contables y los Resultados no computables (a los fines de este Relevamiento). Cada una de estas fuentes de resultados no computables debe ser estimada y declarada en los campos indicados a esos efectos, a excepción de aquellos que se encuentren incluidos en el campo: “Resultados Financieros y por Tenencia - Otros resultados financieros y por tenencia neto (ingresos menos egresos)” no se informan adicionalmente en otros campos.

Los Resultados no computables incluyen:

- i. las amortizaciones inusuales de cualquier tipo de activo producido, que son los que aparecen por la vía del proceso productivo propio o ajeno;

- ii. todas las amortizaciones de activos no producidos, entre los que se encuentran: tierras y terrenos, recursos naturales, arrendamientos y otros contratos (permisos de utilización de recursos naturales, permisos para ejercer actividades específicas, derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros), licencias, patentes, fondos de comercio y llave de negocio.
- iii. las provisiones, los resultados producto de reestructuraciones y contingencias, y los resultados producto de las revalorizaciones o desvalorizaciones de activos o pasivos por precios y/o tipos de cambio (no obstante, sí deben incluirse como computables los resultados por tenencia cargados al costo de ventas debido a revalorizaciones de los bienes de cambio para llevarlos a su costo de reposición);
- iv. los gastos de investigación y desarrollo;
- v. las ganancias o pérdidas realizadas que obtenga la empresa como resultado de la venta de bienes de uso o propiedades de inversión;
- vi. las ganancias o pérdidas de activos derivadas del cierre de todo o parte de un negocio;
- vii. otros resultados extraordinarios del ejercicio producto de ajuste de ejercicios anteriores;

Los campos en los que se deben distinguir los resultados no computables son:

- a. Ventas netas de bienes y servicios: en caso de no poseer se completa con cero.
- b. Costo de los bienes vendidos y servicios prestados: en caso de no poseer se completa con cero.
- c. Gastos de administración y comercialización - Amortizaciones: en caso de no poseer se completa con cero.
- d. Otros gastos de administración y comercialización: en caso de no poseer se completa con cero.
- e. Otros gastos operativos netos: en caso de no poseer se completa con cero.
- f. Resultado de inversiones en entes relacionados: en caso de no poseer se completa con cero.
- g. Resultados financieros y por tenencia - Intereses, comisiones y gastos bancarios netos: en caso de no poseer se completa con cero.
- h. Otros ingresos y egresos netos: en caso de no poseer se completa con cero. Para las empresas que confeccionan sus balances en base a normas contables internacionales, este campo debe **incluir los otros resultados integrales**.

Aclaraciones adicionales:

- Los resultados producto de las revalorizaciones o desvalorizaciones de activos o pasivos por precios y/o tipos de cambio que estén incluidas en el campo: “Resultados Financieros y por Tenencia - Otros resultados financieros y por tenencia neto (ingresos menos egresos)” no se informan adicionalmente en resultados no computables.
- Los resultados no computables a los fines del Relevamiento no son tienen relación con los resultados no computables para impuesto a las ganancias.

2.9. ¿Qué sucede con las empresas que reporten sus estados contables bajo normas IFRS con NIIF??

Las normas contables citadas en el [Manual de Uso](#) son consistentes con las normas internacionales NIIF. Por lo expuesto, las empresas que confeccionen sus balances bajo normas NIIF deberán declarar utilizando dichas normas.

2.10. ¿Cómo completo la información trimestral correspondiente a Estado de Evolución del Patrimonio neto y Estado de Resultado si no confecciono balances trimestrales?

Según lo dispuesto en la Comunicación "A" 6401, la información trimestral corresponde a "adelantos trimestrales". La empresa deberá completar la información con la mejor estimación disponible. En la declaración anual se podrá rectificar o ratificar la información suministrada.

2.11. Tengo en mi activo acciones de empresas argentinas que se encuentran en depositarias del exterior, ¿Debo declararlas? Suponiendo que las mismas se encuentran en depositarias locales (por ejemplo, caja de valores), ¿Debo declararlas?

Se deben informar las tenencias del declarante de títulos representativos de participaciones de capital que fueron emitidas por el declarante u otros residentes, que se encuentran depositadas en entidades del exterior (Por ejemplo, ADR's). Se excluyen de este apartado los Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs) que se incluyen en el apartado 01 01 00

En el caso de que dichas acciones se encuentren depositadas en el país (por ejemplo, en caja de valores), esa tenencia no debe ser registrada en el relevamiento.

VI.3. Apartado 2: Instrumentos de deuda no negociables

3.1. ¿Qué tipos de operaciones corresponde a Activos Externos dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401)?

Se adjunta un listado de ejemplos de operaciones que corresponden a activos externos que deben ser incluidos dentro del apartado de instrumentos de deuda no negociables:

Ejemplo de tipo de operación de Activos Externos	Apartado a carga COM "A" 6401	
Tenencia de obligaciones negociables emitidas por no residentes	03010100	Tenencias del declarante de títulos de deuda emitidos en mercados organizados por no residentes
Tenencia de otra obligación subordinada emitida por no residentes	03010100	Tenencias del declarante de títulos de deuda emitidos en mercados organizados por no residentes
Prefinanciación de exportaciones otorgadas a no residentes	02010100	Préstamos otorgados a no residentes
Préstamo para la financiación de operaciones de comercio exterior otorgados a no residentes	02010100	Préstamos otorgados a no residentes
Préstamo financiero otorgados a no residentes	02010100	Préstamos otorgados a no residentes
Préstamo sindicado otorgados a no residentes	02010100	Préstamos otorgados a no residentes
Créditos por exportaciones de bienes o servicios realizadas pero no cobradas a no residentes	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Pagos anticipados de importaciones de bienes o servicios realizados a no residentes	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Tenencia de moneda extranjera en el país, no depositada en cuentas bancarias locales	02020200	Moneda (dinero legal)
Certificado de depósito o saldos en cuentas bancarias en el exterior	02020300	Cuenta corrientes, de ahorro y a plazo de no residentes en entidades del país (sólo para sociedades captadoras de depósitos)
Operaciones con el exterior por pases activos	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Obligaciones con el exterior por compras o ventas al contado a liquidar (activos)	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Obligaciones con el exterior por compras o ventas a término (activos)	04010000	Derivados financieros
Operaciones con el exterior por primas de opciones que generen un activo externo para el declarante	04010000	Derivados financieros

Ejemplo de tipo de operación de Activos Externos	Apartado a carga COM "A" 6401	
Otras operaciones con el exterior del sistema financiero que generen un activo externo para el declarante	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Operaciones por utilidades y dividendos puestas a disposición no cobradas desde el exterior	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Pagos anticipados realizados al exterior por regalías, patentes y marcas	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Pagos anticipados realizados al exterior por servicios empresariales, profesionales y técnicos	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Pagos anticipados realizados al exterior por otros servicios	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Pagos anticipados realizados al exterior por comunicaciones, informática y de información	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Pagos anticipados realizados al exterior por seguros pendientes de cobro	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Operaciones con el exterior del sistema financiero por depósitos en cuentas del exterior	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Créditos a cobrar contra no residentes originadas por operaciones de coberturas de tasa, monedas, etc.	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Otros créditos con no residentes del sector financiero	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Créditos documentarios otorgados a no residentes no utilizados		No se deben declarar
Letras avaladas otorgadas a no residentes sobre operaciones de importación registradas en cuentas de orden		No se deben declarar
Cartas de crédito stand-by otorgadas a no residentes y registradas en cuentas de orden		No se deben declarar
Líneas de crédito disponibles y no utilizadas que fueron formalmente otorgados a no residentes		No se deben declarar
Otros créditos otorgados a no residentes, no incluidos en las categorías anteriores	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente

3.2. Poseo operaciones de pasivos externos que ya declaraba en el relevamiento de deuda externa privada (Com. "A" 3602) ¿Dónde debo cargar dichas operaciones dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401)?

Se adjunta tabla de equivalencias entre los tipos de operación de la Comunicación "A" 3602 y el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401):

Tipo de operación COM "A" 3602		Apartado a carga COM "A" 6401	
01	Obligación negociable / bono	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
02	Obligación negociable / bono convertible en acciones	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
03	Obligación negociable/ bono subordinado	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
04	Obligación negociable / bono garantizado con exportaciones	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
05	Papel comercial	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
06	Otra obligación subordinada	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
07	Prefinanciación de exportaciones	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
08	Anticipos de clientes	02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes
09	Préstamos estructurados con aplicación a exportaciones	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
10	Cuenta corriente y/o cobranzas pendientes de pago por importaciones de bienes	02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes
11	Préstamo para la financiación de importaciones	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
12	Leasing	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
13	Préstamo financiero	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
14	Préstamo sindicado	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
15	Certificado de depósito - Exclusivo para entidades financieras-	02020300	Cuenta corrientes, de ahorro y a plazo de no residentes en entidades del país (sólo para sociedades captadoras de depósitos)
16	Obligaciones con el exterior por pases pasivos	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
17	Obligaciones con el exterior por ventas al contado a liquidar	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
18	Obligaciones con el exterior por ventas a término a liquidar (una vez finalizado el contrato, si se sigue teniendo un saldo a pagar)	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
19	Obligaciones con el exterior por compras al contado a liquidar	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
20	Obligaciones con el exterior por compras a término a liquidar (una vez finalizado el contrato, si se sigue teniendo un saldo a pagar)	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente

Tipo de operación COM "A" 3602		Apartado a carga COM "A" 6401	
21	Obligaciones con el exterior por primas de opciones lanzadas.	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
22	Otras obligaciones con el exterior del sistema financiero - Exclusivo para entidades financieras-	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
23	Obligaciones por utilidades y dividendos puestas a disposición no transferidas	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
24	Obligaciones con el exterior por regalías, patentes y marcas	02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes
25	Obligaciones con el exterior por servicios empresariales, profesionales y técnicos	02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes
26	Obligaciones con el exterior por otros servicios	02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes
27	Obligaciones con el exterior por comunicaciones, informática y de información	02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes
28	Obligaciones con el exterior por seguros y reaseguros	02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes
29	Obligaciones con el exterior del sistema financiero por depósitos a la vista de no residentes - Exclusivo para entidades financieras-	02020300	Cuenta corrientes, de ahorro y a plazo de no residentes en entidades del país (sólo para sociedades captadoras de depósitos)
30	Deudas originadas por pagos de coberturas de tasa, monedas, etc.	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
31	Saldos de corresponsalías del sector financiero - Exclusivo para entidades financieras-	02020300	Cuenta corrientes, de ahorro y a plazo de no residentes en entidades del país (sólo para sociedades captadoras de depósitos)
32	Saldos aplicados de líneas de crédito para financiamiento de importaciones - Exclusivo para entidades financieras-	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
33	Saldos aplicados de líneas de crédito para financiamiento de exportaciones - Exclusivo para entidades financieras-	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
34	Saldos aplicados de líneas de crédito para préstamos financieros al sector público - Exclusivo para entidades financieras-	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
35	Saldos aplicados de líneas de crédito para préstamos financieros al sector privado no financiero - Exclusivo para entidades financieras-	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
36	Saldos aplicados de líneas de crédito para préstamos financieros al sector financiero cap. de trab. - Exclusivo para entidades financieras-	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
37	Créditos documentarios utilizados - Exclusivo para entidades financieras-	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
38	Créditos documentarios no utilizados - Exclusivo para entidades financieras-		No se deben declarar
39	Letras avaladas sobre operaciones de importación registradas en cuentas de orden - Exclusivo para entidades financieras-		No se deben declarar
40	Cartas de crédito stand-by registradas en cuentas de orden - Exclusivo para entidades financieras-		No se deben declarar
41	Líneas de crédito disponibles y no utilizadas que fueron otorgadas formalmente - Exclusivo para entidades financieras-		No se deben declarar
42	Créditos en moneda local de no residentes por revocación de aportes	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
43	Otros créditos internos en manos de no residentes	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente

3.3. ¿Debo declarar todos los movimientos en cada apartado o puedo agrupar las operaciones?

Las operaciones se pueden agrupar, siempre y cuando compartan los mismos campos denominados “características del instrumento”, que están definidos particularmente en cada formulario.

3.4. ¿El dinero en efectivo en moneda extranjera, las cuentas en moneda extranjera en entidades locales y las cuentas en entidades en el exterior se deben declarar?

En este caso de deben tomar los casos de manera individual:

- Billetes y moneda extranjera en efectivo: se declara la totalidad de los mismos en el apartado/archivo 02 02 02 – Moneda (Dinero legal).
- Depósitos a la vista y a plazos en entidades del exterior (sin importar la moneda de denominación como ser pesos argentinos, dólares, euro, etc.): se declara la totalidad de los mismos en el apartado/archivo 02 02 01 - Cuentas corrientes, de ahorro y a plazo en entidades del exterior.

No forman parte del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos:

- Billetes y moneda extranjera en efectivo denominados en moneda local: son activos contra un residente (en este caso el BCRA), por lo que no se declaran en el relevamiento.
- Depósitos en moneda extranjera a la vista y a plazos en entidades locales (sin importar la moneda de denominación como ser pesos argentinos, dólares, euro, etc.): son activos contra residentes, por lo que no se declaran en el relevamiento.

3.5. ¿Debo informar los saldos en moneda local?

Los activos y/o pasivos externos no dependen de la moneda de denominación sino de la residencia de contraparte. Por ejemplo, en caso de tener un depósito en moneda local en un banco o entidad financiera no

residente, debe ser declarado en el formulario 02 02 01 00 - Cuentas corrientes, de ahorro y a plazo en entidades del exterior.

3.6. ¿Debo cargar los préstamos en moneda extranjera otorgados por banco locales?

Los activos y/o pasivos externos no dependen de la moneda de denominación sino de la residencia de contraparte. Por lo expuesto, los préstamos otorgados por bancos locales (sin importar la moneda de denominación del mismo) o cualquier otro residente argentino no deben ser incluidos dentro del Relevamiento ya que son pasivos contra residentes. Tampoco se debe incluir cualquier financiamiento recibido u otorgado a otro residente.

3.7. Los préstamos inter-Company ¿se deben declarar en el apartado préstamos 02 01 o por ser inter-Company tiene un tratamiento especial?

Si. Todos los préstamos financieros recibidos de no residentes u otorgados a no residentes deben ser informados en el apartado 0201.

3.8. Soy una empresa que realiza exclusivamente operaciones de comercio exterior. ¿Qué debo declarar?

Activos Externos relacionados con el comercio exterior:

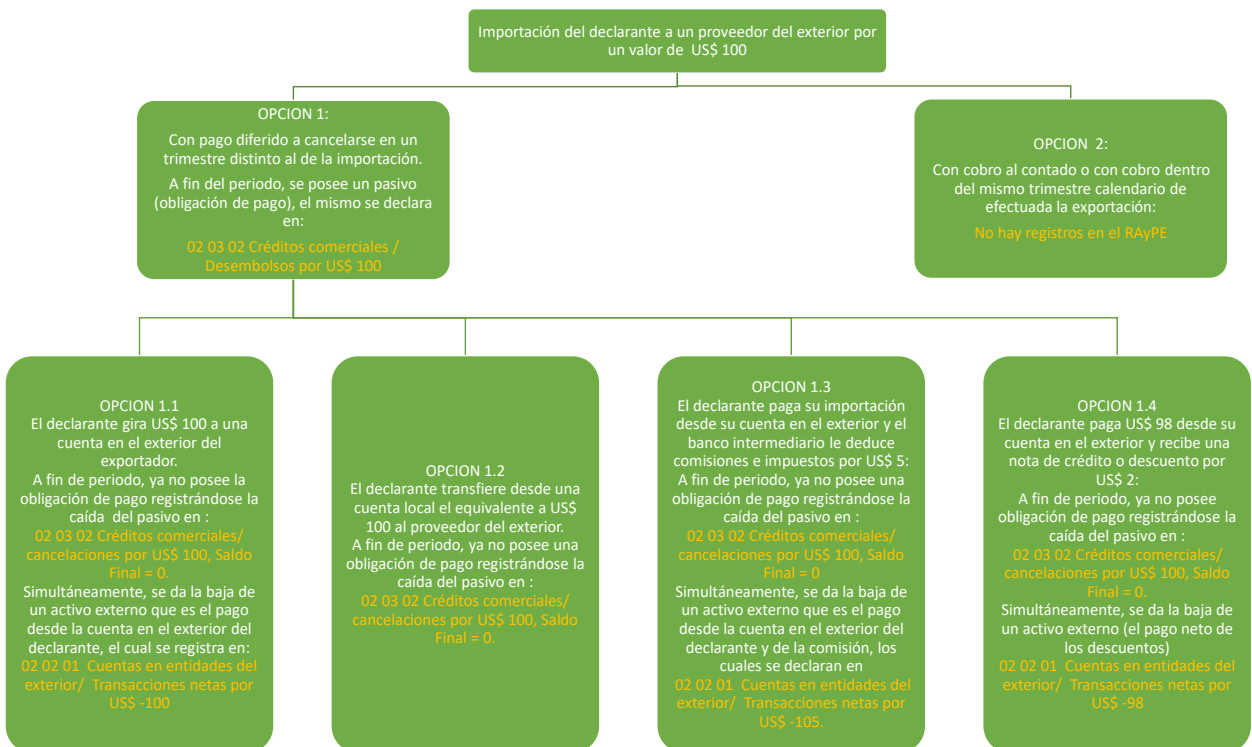
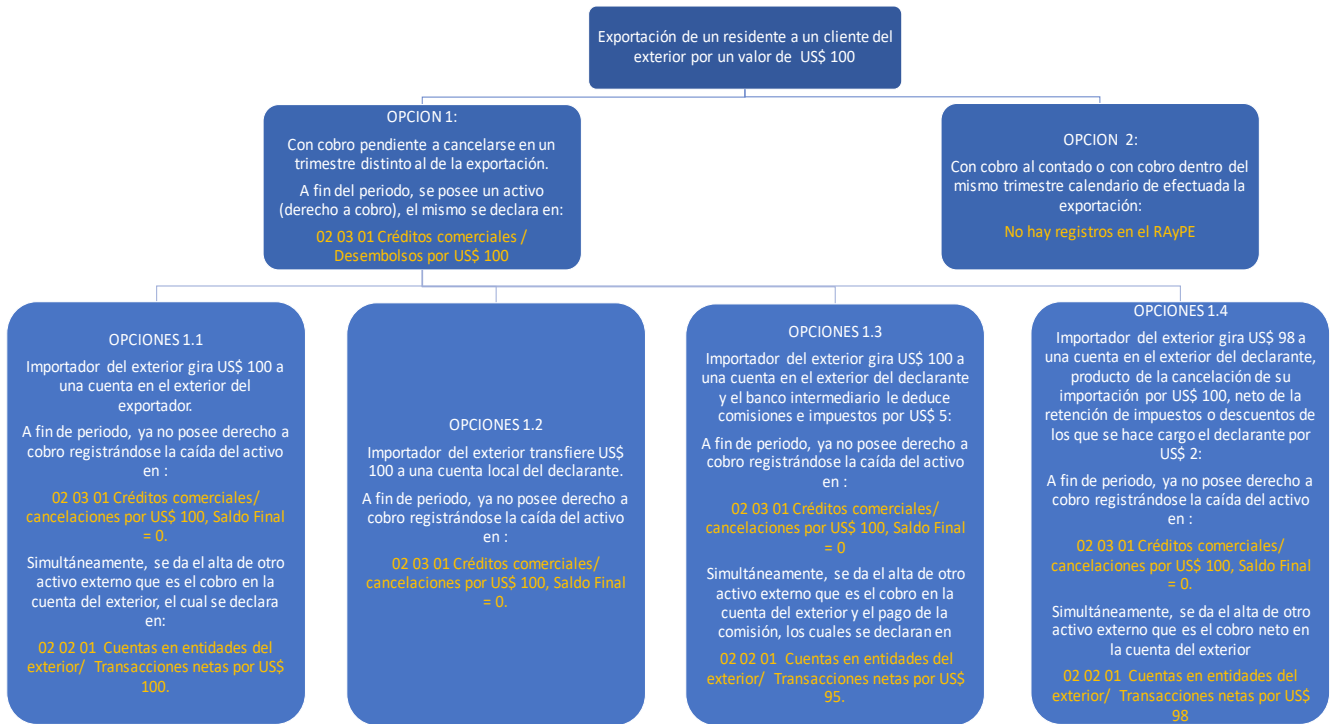
- Pagos anticipados a no residentes de importaciones de bienes y servicios. Este activo se genera cuando el residente paga anticipadamente a un no residente futuras importaciones de bienes y servicios. Se declaran en el apartado 02 03 01 - Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes.
- Cobros diferidos de exportaciones de bienes y servicios prestados a no residentes. Este activo se genera cuando el residente exporta mercadería o servicios a un no residente y el pago se produce con posterioridad a la exportación. Se declaran en el apartado 02 03 01 - Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes.

Pasivos Externos relacionados con el comercio exterior:

- Pagos anticipados, recibidos de parte de no residentes, de exportaciones de bienes y servicios. Este pasivo se genera cuando el declarante cobra anticipadamente por futuras exportaciones de bienes y servicios. Se declaran en el apartado 02 03 02 - Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes.
- Pagos diferidos, efectuados a no residentes, de importaciones de bienes y servicios. Este pasivo se genera cuando el declarante importa bienes o servicios de un no residente y efectúa el pago con posterioridad a dicha importación. Se declaran en el apartado 02 03 02 - Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes.
- Financiaciones de exportaciones o importaciones de bienes o servicios **recibidas** de parte de no residentes ajenos a la relación comercial que se financia. Este pasivo se genera cuando la empresa residente recibe financiamiento de parte de no residentes ajenos a la relación comercial que es objeto de financiamiento. Se declaran en el apartado 02 01 02 - Préstamos concedidos por no residentes.

3.9. ¿Cómo registro operaciones de comercio exterior? Ejemplos de registro.

A continuación, se ilustran ejemplos de registro de operaciones de comercio exterior:



3.10. En una operación de comercio exterior (ya sea importaciones o exportaciones de bienes y/o servicios), ¿Cuál es la fecha de inicio y vencimiento de la operación?

En el caso de operaciones de comercio exterior, la fecha de inicio y vencimiento dependerá de la condición de venta en la cual se pactó la operación. En este caso, el declarante deberá considerar cuando se genera el activo y/o pasivo y cuando se cancela el mismo, teniendo en cuenta la documentación obrante en su poder. No existe un criterio unificado y el declarante lo deberá realizar considerando los criterios antes expuestos.

3.11. ¿Cuál es el tratamiento de las cartas de crédito y las letras avaladas?

1- Cartas de crédito de importación que las entidades locales emiten por cuenta y orden de sus clientes

Previo a la utilización de la carta de crédito:

- Entidad financiera emisora residente: En tanto el instrumento no este utilizado, y por lo tanto para la entidad es un riesgo contingente, no debe ser declarado.

En el momento en que la carta de crédito sea utilizada y presentados los documentos de embarque en estricto orden con sus términos y condiciones, cobra potencia el riesgo de crédito asumido mediante su apertura y pasa a ser un pasivo externo para la entidad emisora.

- Entidad financiera emisora residente: Debe informar el pasivo externo que tiene con el no residente en el apartado 02010200 “Instrumentos de deuda no negociables – Préstamos concedidos por no residentes”
- Importador residente: El cliente posee una deuda con la entidad financiera emisora residente, la cual no debe ser declarada.

2- Cartas de crédito emitidas por entidades del exterior en amparo de exportaciones argentinas de bienes, confirmadas por la entidad local

En este caso, el riesgo para la entidad local cobra potencialidad y abandona el carácter de contingente cuando el exportador produce el embarque de las mercaderías involucradas y presenta para su negociación documentos de embarque en estricto orden con los términos y condiciones del crédito. Asimismo, se cubre al exportador de los riesgos del banco emisor de la carta de crédito, obligando a la entidad local a honrar el pago al exportador residente del compromiso asumido y quedar en esperar de la remisión de fondos por parte del banco emisor del exterior.

- Entidad financiera residente confirmante de la carta de crédito: Durante el tiempo transcurrido entre el pago al exportador por parte del banco confirmante y la recuperación de los fondos por parte del banco emisor, la entidad local registrará un activo externo en el apartado 02010100 “Instrumentos de deuda no negociables – Préstamos otorgado a no residentes”.

3- Cobranzas de importación en las que una entidad local avala el instrumento financiero (letras avaladas)

En este caso, el riesgo asumido deja de ser contingente para transformarse en potencial cuando - ocurrido su vencimiento- el pago no es atendido por el importador en tiempo y forma, debiendo consecuentemente ser satisfecho por ella en su condición de garante. Si ocurriera dicho evento entonces:

- Entidad financiera emisora residente: Debe informar el pasivo externo que tiene con el no residente en el apartado 02010200 “Instrumentos de deuda no negociables – Préstamos concedidos por no residentes”

En cambio, si el importador local hubiere satisfecho el pago de la letra avalada en tiempo y forma, el riesgo contingente asumido por la entidad avalista desaparecerá sin cobrar potencialidad, consecuen-

temente no habrá de impactar en el relevamiento de activos y pasivos externos de la entidad que asumiera el aval a la operación en cuestión.

3.12. ¿Debo incluir los Activos y/o Pasivos Externos “Contingentes”?

No, los activos y/o pasivos externos que no están confirmados no deben ser declarados. En este caso se incluyen, entre otros: garantías no utilizadas, cartas de créditos no utilizadas, letras avaladas sobre importaciones en cuentas de orden, cartas de crédito Stand-by registradas en cuentas de orden, líneas de crédito disponibles y no utilizadas que fueron otorgadas oportunamente.

3.13. En el caso de exportación de muestras que no se cobran, ¿hay que considerarlo como activo externo?

En el caso de una exportación de bienes y servicios cuyo cobro no se efectúa en el mismo momento, se genera un activo externo. Si la exportación no genera un activo externo, entonces no se debe declarar.

3.14. En el caso de importar muestras o repuestos que no se pagan, ¿hay que considerarlo como pasivo externo?

En el caso de una importación de bienes y servicios cuyo pago no se efectúa al mismo momento, se genera un pasivo externo. Si la importación no genera un pasivo externo, entonces no se debe declarar.

3.15. ¿Dónde se declaran las operaciones de “regalías”?

El uso de la propiedad intelectual que incluye el uso de patentes, marcas registradas, derechos de autor, procesos y diseños industriales, o los cargos por licencias para reproducir, distribuir, o ambos, propiedad intelectual incorporada en originales o prototipos producidos, son **servicios** para el Balance de pagos, y a los efectos del relevamiento, cuando no se abonan en un momento distinto a su provisión, se genera un **crédito o deuda por servicios** (formularios 020301 o 020302, según corresponda)

En cambio, si se tratase de una venta o compra de derechos de propiedad, en la cual el vendedor ya no tiene ningún derecho ni obligación con respecto a la propiedad intelectual, que se encuentra pendiente de pago/cobro resulta, a los efectos del relevamiento, en movimientos en **otras cuentas por cobrar o pagar** según corresponda.

Por otra parte, los pagos regulares hechos por los arrendatarios de recursos naturales como activos del subsuelo que usualmente se describen erróneamente como regalías, en realidad se los clasifica como “rentas” en el balance de pagos, no como bienes y servicios. Con lo cual, si un residente tiene un pago pendiente a un gobierno del exterior por el uso de la tierra sin edificar, tampoco se clasificaría dentro de crédito y anticipos comerciales sino en **Otras cuentas por pagar**.

3.16. ¿Dónde declaró una nota de crédito que se utilizó para pagar un pasivo externo?

Las notas de crédito (por ejemplo, por importaciones de bienes) deben ser incluidas como cancelaciones de deuda dentro de la categoría “Otras transacciones no incluidas en conceptos anteriores”. En el caso de que dicha nota de crédito no haya sido asignada a un pasivo externo (y por lo tanto constituya un activo externo para la empresa) deberá ser declarado como tal, dentro de la categoría correspondiente (por ejemplo, si dicha nota de crédito corresponde a un crédito por importaciones se declarará en el apartado 020301 Créditos y anticipos comerciales concedidos a no residentes)

3.17. ¿Dónde declaró un pasivo por comisiones pendientes de pago?

Todos los activos o pasivos externos que no puedan ser encuadrados en otros formularios del apartado 2 deben ser declarados en el apartado 0204 – Otras cuentas por cobrar o por pagar.

3.18. La empresa distribuyó utilidades y quedó pendiente el pago de las mismas a los accionistas ¿Debo declarar algo?

Sólo se deberá declarar el pago adeudado a inversores no residentes. Dichos pasivos externos se declaran en el apartado 020402 – Otras cuentas por pagar.

3.19. Una prefinanciación de exportación en moneda extranjera pero otorgada con fondeo local, ¿hay que informarla?

No, sólo se deben informar aquellos activos y/o pasivos cuya contraparte es no residente.

3.20. Poseo cheques en moneda extranjera. ¿En qué apartado se deben incluir en el relevamiento?

Se deben incluir las tenencias de cheques emitidos por no residentes, con independencia de la moneda o banco emisor. No se incluyen los cheques emitidos por residentes de Argentina.

3.21. ¿Debo declarar los intereses devengados no vencidos?

No. Los intereses devengados aun no vencidos no deben sumarse al saldo adeudado.

3.22. Exclusivo para entidades financieras: ¿Dónde debo declarar los adelantos realizados a comercializadoras de crédito (por ejemplo, VISA)?

El activo o pasivo externo generado por adelanto/recepción de fondos deberá ser completado en el apartado 02 04 – Otras cuentas por cobrar o pagar no incluidas anteriormente.

El activo o pasivo externo generado por el servicio prestado deberá ser completado en el apartado 02 03- Créditos y anticipos comerciales

3.23. Exclusivo para entidades financieras: ¿Dónde debo declarar las cuentas de corresponsalía?

El activo externo por cuentas de corresponsalía debe declararse en el apartado 02 02 01 – Cuentas corrientes, de ahorro y a plazo en entidades en el exterior, como Otros depósitos en el campo Tipo de depósito.

VI.4. Apartado 3: Instrumentos de deuda negociables

4.1. Poseo operaciones por obligaciones negociables que ya declaraba en el relevamiento de deuda externa privada (Com. "A" 3602) ¿Dónde debo cargar dichas operaciones dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401)?

Todas las Obligaciones Negociables emitidas por el declarante deben ser declaradas en el apartado 03 02 – Emisiones del declarante.

4.2. La empresa X (residente de Argentina) realizó una emisión de títulos en el mercado local y denominados en pesos, donde el inversor que compraba estos instrumentos podía integrarlos tanto en Pesos como en Dólares y podía mantener registrada su tenencia tanto a nivel local o en el exterior ¿Debe ésta emisión ser declarada en el Relevamiento?

Sí, la empresa declarante deberá registrar todas las emisiones de títulos de deuda que realice, tanto en mercados locales como del exterior, independientemente de la moneda de emisión o suscripción. Se informa en el apartado 03 02 – Emisiones del declarante.

4.3. Tengo títulos de deuda emitidos por no residentes en mi activo. ¿Los debo declarar?

Sí, en el caso de tener en el activo títulos emitidos por no residentes (ya sea que estén registrados en mercados locales o del exterior), los mismos deben ser declarados en el apartado 03 01 01 - Tenencias del declarante de títulos de deuda emitidos en mercados organizados por no residentes.

4.4. Tengo títulos de deuda emitidos por residentes del sector privado en mi activo. ¿Los debo declarar?

En este caso depende de la residencia de la depositaria donde estén registrados dichos títulos. Sólo se declaran las tenencias, en depositarias del exterior, de títulos emitidos por residentes del sector privados. Se deben declarar en el apartado 03 01 02 - Tenencias del declarante en depositarias del exterior de títulos de deuda emitidos por residentes del sector privados.

Sin embargo, si bien estos activos y pasivos se deben declarar, los mismos no se contabilizan para la categorización del declarante.

En el caso de que dichos títulos de deuda se encuentran en depositarias residentes, no deben ser informados en el relevamiento.

4.5. Tengo títulos de deuda en dólares emitidos por el Gobierno Nacional de la República Argentina en mi activo. ¿Los debo declarar?

No se declaran las tenencias de títulos emitidos por el Gobierno Nacional ni por ningún otro Gobierno Local u Organismo del sector público de la República Argentina, sin importar donde se encuentren depositados los mismos.

VI.5. Apartado 4: Derivados Financieros

5.1. Considerando operaciones de forwards o futuros, como en los depósitos en garantía que se relacionan con ellos. ¿Deben reportarse contrato por contrato, o sólo un registro global por contraparte?

Se debe seguir la apertura exigida en el formulario 04 01 - Posición y flujos de derivados financieros, agrupando siempre que coincidan los campos denominados “características del instrumento”, definidos en este formulario.

5.2. ¿Deben reportarse posiciones compradas, por un lado, y posiciones vendidas por otro, o pueden sumarse las posiciones compradas y vendidas y en ese caso se informaría una sola posición neta?

Se debe seguir la apertura exigida en el formulario 04 01 - Posición y flujos de derivados financieros. En este caso, se debe agrupar por tipo de operación (Compra o Venta) y por Tipo de Posición (Deudora o Acreedora), siguiendo lo estipulado en la Resolución Técnica 18 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

5.3. ¿Qué valor debe reportarse para las posiciones de derivados financieros reportadas? ¿En el caso de los depósitos de garantía relacionados con los contratos de derivados, deben seguirse los mismos criterios que los señalados para los contratos de derivados?

En este caso se debe seguir la metodología establecida en los puntos 2.5.1 y 2.5.2 de la Resolución Técnica Nro. 18 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Para más información, favor de consultar la Sección de Derivados financieros del [Manual de Uso](#).

VI.6. Apartados 5: Terrenos, inmuebles y otras estructuras crediticias

6.1. ¿Qué tipo de valuación debo utilizar?

Se debe seguir lo dispuesto en el [Manual de Uso](#) del sistema. En este caso se debe utilizar el valor de mercado o, en caso de desconocerse el mismo, el valor de fiscal indicando qué método de valuación es el utilizado.